Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 21 de Mayo de 2010

RESOLUCIÓN Nº 06

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-2529/10 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.005, y

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Trabajo conformado especialmente para tal fin, emitió, el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.005;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a consideración de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento de dicho Informe demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley Nº 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 19 de mayo de 2.010, reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia de los Auditores Generales, Dr. Miguel Ángel Torino; C.P.N. Sergio Gastón Moreno; C.P.N. Ramón Muratore y Dr. Daniel M. Nallar, se procedió a clausurar la tarea descripta en el considerando anterior, aprobándose el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.005, con el voto favorable de los Auditores Generales Dr. Miguel Ángel Torino y Dr. Daniel Nallar, mientras que el Auditor General C.P.N. Sergio Gastón Moreno expresó en el voto su aprobación con las observaciones y consideraciones presentadas por escrito, mientras que el Auditor General C.P.N. Ramón José Muratore votó por la desaprobación del Informe;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley Nº 7.103 quedó aprobado el tema que se trata, decisión que se registra en Acta N° 363;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.005, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley Nº 7.103, procediéndose en consecuencia a la remisión y publicación previstas en el mismo artículo de la ley citada;

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN Nº 06

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR POR MAYORÍA el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.005, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.005, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley Nº 7.103.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley Nº 7.103.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la remisión a la Legislatura de la Provincia, de copias certificadas de la documentación presentada por los Auditores Generales C.P.N. Sergio Gastón Moreno y C.P.N. Ramón José Muratore.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Moreno – Cr. Muratore – Dr. Nallar – Dr. Torino

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 06

ANEXO

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005

SEÑORES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL
EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN
S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo Nº 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del artículo N° 32 de la Ley Nº 7103, la Auditoria General de la Provincia procedió a efectuar un examen, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado seleccionados.

I. OBJETO DEL EXAMEN

Se realizó un examen sobre los estados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2005, a los efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones para corregir los errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

A diferencia de años anteriores y a efectos de una mejor exposición del Informe de Auditoría, se analizaron los incisos del Artículo 50° de la Ley de Contabilidad que determina los estados demostrativos mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio, exponiendo en primer término los relacionados con la Ejecución Presupuestaria: Esquema Ahorro Inversión Financiamiento; Cálculo de Recursos, de la

Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, y la Ejecución de los Gastos; luego, el resto de los estados mínimos requeridos por la norma legal antes citada.

El análisis del presupuesto se efectuó - en la mayoría de los casos - comparando los créditos vigentes con los ejecutados en el Ejercicio, conforme Ley de Contabilidad.

En consecuencia, el análisis de la Cuenta General se efectuó en el siguiente orden:

1) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: Art. 50, inc. 5).
2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: Art. 50°, inc. 2).
3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: Art. 50° inc. 3).
4) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: Art. 50, inc.1).
5) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16°: Art. 50° inc. 4).
6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: Art. 50° inc. 6).
7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: Art. 50° inc. 7).
8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: Art. 50° inc. 8).
9) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio: Art. 50° inc. 9)
10) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: Art. 50° inc. 10).
11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9º. A la cuenta general del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión: Art. 50° inc.

12) De los organismos descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4º: Art. 50° inc. 12).

- ✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley de Contabilidad Vigente.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución A.G.P.S. Nº 61/01, sobre la información relacionada al Ejercicio 2.005 suministrada por Contaduría General de la Provincia, Oficina Provincial de Presupuesto, distintos Organismos y terceros, que a criterio de esta Auditoria correspondían ser consultados.

El relevamiento del circuito administrativo-contable no ha contemplado análisis alguno sobre el funcionamiento del nuevo Sistema J.D.Edwards, en cuanto a los programas y configuración de equipos.

II.I - Procedimientos

Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias**.**

1. Relevamiento y evaluación del control interno.
2. Cotejo entre registros contables del Sistema J.D.Edwards y la Cuenta General del Ejercicio 2.005. Verificación de las registraciones presupuestarias y contables. Análisis del criterio de Imputación contable.
3. Verificación de documentación respaldatoria, correlación con las registraciones contables y presupuestarias.
4. Comprobación de los gastos en personal, en relación a los recursos corrientes, a efectos de verificar que no supere lo establecido en la Ley de Disciplina Fiscal, Nº 7.030 (art. 4º).

5. Comprobación de la Deuda Pública, en relación a los recursos corrientes, a efectos de verificar lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley de Disciplina Fiscal, Nº 7.030.
6. Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
7. Verificación de consistencia conceptual de la información expuesta en el cuadro que contiene el detalle de las Autorizaciones por aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad y control de cálculos aritméticos.
8. Análisis del marco normativo de la deuda pública provincial.
9. Relevamiento del circuito de la deuda pública (fuentes y aplicaciones financieras).
10. Verificación de la consistencia conceptual y aritmética de la información contenida en los diferentes estados que integran la Cuenta General del Ejercicio relativo a la Deuda Pública.
11. Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas.
12. Comprobación de la información relacionada.
13. Examen de documentos importantes.
14. Circularización a terceros.
15. Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos a los sectores auditados.
16. Comprobaciones aritméticas.
17. Revisiones conceptuales.

II.II - Marco Normativo

Nacional:

- ✓ Ley Nº 23.548: Coparticipación Federal
- ✓ Ley Nº 25.082: Distribución de Impuestos.
- ✓ Ley Nº 25.053: Fondo Nacional de Incentivo Docente (FO.N.I.D)
- ✓ Ley Nº 25.264: modifica la Ley Nº 25.053
- ✓ Ley Nº 25.919: modifica de la Ley Nº 25.053 y prorroga la vigencia del FO.N.I.D.

- ✓ Ley Nº 26.075: prorroga la vigencia del FO.N.I.D.
- ✓ Ley Nº 19.800 y sus modificatorias: Fondo Especial del Tabaco.
- ✓ Convenio N° 22/94, entre la S.A.G.P. y A. de la Nación y la Provincia de Salta, prorrogado por Convenio N° 32/99, entre la S.A.G.P. y A. de la Nación y la Provincia de Salta aprobado por Decreto Provincial N° 980/00.
- ✓ Decreto Nacional Nº 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
- ✓ Decreto Nacional N° 3.929/97: Aprueba el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, destinado a la implementación del Programa Materno Infantil y Nutrición en el ámbito de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto P.E.N. Nº 878/99: reglamenta la Ley Nº 25.053.
- ✓ Decreto P.E.N. Nº 1.125/99: modifica la reglamentación de la Ley Nº 25.053.
- ✓ Resoluciones M.E.C.y T. Nº 1688/04, 78/05, 1129/05, 272/05, 193/05, 332/05, 491/05, 759/05, 697/05, 909/05, 1051/05, 831/05, 911/05, 1050/05, 1220/05, 1225/05, 1326/05, 1314/05 y 1433/05 referidas a transferencias por FONID.

Provincial

- ✓ Constitución Provincial (CP).
- ✓ Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. Dto. Nº 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- ✓ Ley Nº 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- ✓ Ley Nº 6.438: Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- ✓ Ley Nº 5.335: Reestructuración funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- ✓ Ley Nº 5.448: Modificatoria Ley Nº 5335.
- ✓ Ley Nº 6.662: Arancelamiento de prestaciones asistenciales.
- ✓ Ley Nº 6.841: Principios sobre el Plan de Salud Provincial.
- ✓ Ley Nº 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley Nº 6.891: Fondo Provincial de Inversiones.

- ✓ Ley Nº 7.044: Ratifica el Convenio de Adhesión aprobado por Dto. Nacional N° 3929/97 entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Nº 7.249: Modifica el Art. 3° de la Ley Nº 7.044.
- ✓ Ley Nº 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley Nº 7.334: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.005, promulgada por Decreto N° 3.023 del 24 de Diciembre de 2.004.
- ✓ Ley Nº 7.190: Ley del Gobernador, Vicegobernador y Ministerios y modificatorias.
- ✓ Ley Nº 7.030: Ley de Disciplina Fiscal.
- ✓ Leyes Provinciales Nº: 7.209, 6.669, 6.931, 6.992, 6.897, 6.848, 6.869, 6.615, 6.993, 6.963, 6.725, 6.809, 7234.
- ✓ Decreto Ley Nº 9/75 (t.o. Dto. Nº 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 189/05: Clasificación Institucional y Distribución de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2.005 (8 de Febrero de 2.005).
- ✓ Decreto P.E.P. N° 186/05, 605/05; 722/05; 1150/05; 1466/05; 3279/07; 1189/08; 1657/08.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1.809/78: Reglamenta Ley 5.335 de Cooperadoras Asistenciales
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 733/82: Modifica Decreto PEP Nº 1809/78.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 2.16/91: Modifica Decreto PEP Nº 1809/78.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1.448/96: Reglamente Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1.763/05: autoriza a suscribir Acuerdo Modificatorio con Bank Boston.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 253/06: aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.

- ✓ Marco Normativo de la Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados y de los Préstamos del Stock de Deuda Provincial al 31/12/2002 expuestos en el "Informe de Auditoría de la Deuda Pública Provincial 31/12/2002".
- ✓ Escritura de Contratos de Préstamos y de Cesiones de Derechos.
- ✓ Convenios de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados.

II. III - Limitaciones al alcance

a) Como lo expresa la Contaduría General de la Provincia a fs. 7, la información del movimiento de altas y bajas de Bienes del Estado Provincial, elaborado por el Sub - Programa Registro de Bienes y Control de Inventario, fue preparada con la información remitida por los distintos Organismos con un grado dispar de cumplimiento, no habiendo sido posible efectuar la comparación y conciliación de esos movimientos con la ejecución de las respectivas Cuentas Contables que surgen del Sistema Informático Integral.

b) Tanto los valores vigentes como la ejecución presupuestaria que muestra la Cuenta General del Ejercicio año 2005, fueron realizadas en forma global - no por cursos de acción - por lo que no se pudieron controlar los resultados de las actividades.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Sistema de gestión contable

El Proyecto de Reforma Integral de la Administración Financiera del Sector Público Provincial llevado a cabo por la Administración Gubernamental consistió en la transformación y reestructuración administrativa y de sistemas con la intención de implementar un servicio administrativo que posibilite la toma de decisiones en los niveles políticos y directivos, sirviendo de base esencial para analizar, controlar, evaluar la ejecución presupuestaria y lograr que la prestación de servicios a cargo del Estado satisfagan las necesidades públicas.

Entre las modificaciones que se incorporaron en el Sector Público se encuentra el funcionamiento de los Servicios Administrativos Financieros que diariamente

desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos. En lo referente a sistemas, desde el año 2.004 se implementó el Sistema Informático "J.D.Edwards", que es único, común, uniforme, integral e integrado que abarca los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

Los datos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.005, expresados en pesos, surgen directamente del Sistema Integrado a través de los distintos reportes que genera el mismo en función de los registros que se encuentran en la base de datos y que fueron ingresados o informados por los responsables de las transacciones y/o de la administración del Organismo de origen (descentralización operativa), los que deben conservar la documentación de respaldo que dieron origen a las mismas.

Los Organismos en los cuales se implementó el Sistema Informático son los siguientes:

- Poder Ejecutivo;
- Órganos Constitucionales: Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia;
- Organismos Descentralizados: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de Vivienda;
- Poder Legislativo: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores;
- Poder Judicial.

Los Sistemas de Administración Financiera (SAF) y los Organismos Descentralizados incorporados en el sistema, son los que desarrollan la función financiera, regulando la ejecución de gastos e ingresos, contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios en el Sistema Informático J.D.Edwards.

Al respecto, Contaduría General de la Provincia aclara que el proceso de "barrido" realizado a los fines de detectar errores, así como los valores resultantes de correcciones y saldos finales emergentes no significa la emisión de un juicio de valor

sobre la correspondencia y razonabilidad de los mismos con las transacciones efectivamente realizadas (fs. 7, 3er. párrafo de la Cuenta General del Ejercicio 2.005).

La información de los estados verificados surge de los reportes que emite el Sistema Integral, a excepción de algunos Cuadros y Notas confeccionados por Contaduría General y/o la Oficina Provincial de Presupuesto.

Consideraciones generales

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.005 aprobado por Ley Nº 7334 contiene agregado los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de algunos cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio. La decisión de utilizar esta técnica, apuntó a implementar un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, para permitir distinguir claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

Esta técnica es básica para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria a través del desarrollo de un sistema de medición de la producción y el establecimiento de indicadores que permitan la evaluación de la gestión.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos en base a muestras que se han considerado adecuados a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

Las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, corresponden a modificaciones presupuestarias autorizadas en los artículos 19, 20, 22, 25, 32, 33, 35, 37, 39, 40, 41, 45, 46, y 47 de la Ley N° 7.334 – Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.005.

En base a lo dispuesto por los Artículos N° 32 y 35 de la Ley de Presupuesto antes mencionada, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 189/05 de Clasificación Institucional y Distribución Analítica de Partidas Presupuestarias del Poder Ejecutivo del Ejercicio.

El mencionado Decreto estableció que:

- ✓ "Toda reestructuración o transferencias en los créditos presupuestarios, referidos a gastos corrientes y/o de capital, deberá ser efectuada a través de la emisión de Disposición o instrumento equivalente emitido por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente, quién habrá de controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes previo a la emisión de la misma.
- ✓ Las transferencias efectuadas entre diversos Servicios Administrativos Financieros deberán materializarse a través de un acto administrativo conjunto.

  Los Servicios Administrativos Financieros podrán disponer transferencias atinentes al Inciso Gastos en Personal, pero en ningún caso ello debe implicar una rebaja o refuerzo global del mismo.

  En ningún caso el acto administrativo que se origine podrá disponer transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada precedentemente, la instrumentación de la misma a través de decreto del Poder Ejecutivo".

  Asimismo, dispuso que: "Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto precedentemente deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, correspondiendo dar intervención a la Dirección General de Presupuesto, la que estará facultada para proceder o no a su aprobación final".

IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.005 - ART. 50 DE LA LEY DE CONTABILIDAD.

A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a la elaboración de Cuadros y Gráficos que sintetizan la información contenida en la Cuenta General expresando los mismos en pesos sin decimales. Se han tenido en cuenta los informes realizados por las distintas áreas de esta Auditoría General.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

1. **DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS EN CUENTA PARA SU FINANCIACIÓN - ART. 50 INC. 5).**

La Cuenta General, en pág. 8, expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado, el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda).

De este Estado surgen los siguientes resultados:

Resultado Económico: Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes.

Resultado Financiero Previo: Ingresos Totales menos Gastos Totales (incorporados los ingresos y gastos de capital) y antes de contribuciones y erogaciones figurativas.

Resultado Financiero: Ingresos Totales menos Gastos Totales incorporadas las contribuciones y erogaciones figurativas.

Resultado Final del Ejercicio: Ingresos Totales - incluidas las Fuentes Financieras - menos Gastos Totales - incluidas las Aplicaciones Financieras.

El resultado final (superávit/déficit) surge al adicionar al Resultado Financiero el Financiamiento Neto (Fuentes Financieras menos las Aplicaciones Financieras).

En el Cuadro Nº 1 se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos, en base a la información que proporciona el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y considerando los valores estimados originariamente en la Ley de Presupuesto y los que resultaron en definitiva ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro Nº 1
Administración Central y Organismos Descentralizados
Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución sobre Presupuestado
Ingresos Corrientes	1.258.034.641	1.693.232.976	435.198.335	35
Gastos Corrientes	1.056.144.606	1.323.776.646	267.632.040	25
Resultado Económico	**201.890.035**	**369.456.330**	**167.566.295**	
Ingresos de Capital	98.067.455	92.873.744	-5.193.711	-5
Gastos de Capital	256.889.186	430.521.499	173.632.313	68
Resultado Financiero Previo	**43.068.304**	**31.808.575**	**-11.259.729**	
Contribuciones Figurativas	55.232.470	83.057.114	27.824.644	50
Gastos Figurativos	55.232.470	83.057.114	27.824.644	50
Resultado Financiero	**43.068.304**	**31.808.575**	**-11.259.729**	
Fuentes Financieras	53.611.926	45.948.102	-7.663.824	-14
Aplicaciones Financieras	96.680.230	72.350.967	-24.329.263	-25
Resultado Final	**0**	**5.405.710**	**5.405.710**	

Se observa que el resultado económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) a nivel de ejecutado, supera en $ 167.566.295 al resultado que había sido estimado en ocasión de la sanción del presupuesto. Esto se debe a que el incremento operado en los Ingresos Corrientes del 35% respecto a la estimación original, supera al incremento dado en los Gastos Corrientes, el que ascendió al 25%.

También se evidencia que las operaciones relacionadas con los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 5% por debajo de los valores estimados originalmente.

La ejecución de los Gastos de Capital se incrementó en un 68% en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a las señaladas en el párrafo anterior, contribuyeron a lograr un Resultado Financiero al cierre del Ejercicio de $ 31.808.575.

Al aplicar al Resultado Financiero las variaciones producidas por las Fuentes Financieras (que se ejecutaron en un 14% en defecto de lo presupuestado) y las Aplicaciones Financieras (que se ejecutaron en un 25% por debajo de lo presupuestado) se obtiene como Resultado Final del Ejercicio un valor positivo de $ 5.405.710.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

En el Cuadro Nº 2, partiendo de la información histórica que facilita el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados), en las distintas Cuentas Generales de Ejercicio de los años 2.000 al 2.005, se procedió a su actualización aplicando el Índice Consumidor Salta, para posibilitar el análisis a valores homogéneos. Se efectuó la comparación de los valores resultantes y sus variaciones porcentuales, tomando como base el año 2.000.

Cuadro Nº 2
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Relación entre Recursos y Gastos Presupuestados – Valores Constantes

Concepto	Presupuestado (en miles de pesos)						Variación porcentual 2000= 100%				
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005
Ingresos Corrientes	1.532.190	1.624.791	903.310	960.779	1.079.645	1.258.035	6,04	-41,04	-37,29	-29,54	-17,89
Gastos Corrientes	1.348.523	1.467.125	862.190	895.002	945.117	1.056.145	8,79	-36,06	-33,63	-29,91	-21,68
Resultado Económico	183.665	157.668	41.121	65.778	134.528	201.890					
Ingresos de Capital	87.170	66.710	10.229	12.650	58.821	98.067	-23,47	-88,27	-85,49	-32,52	12,50
Gastos de Capital	308.370	282.002	51.349	65.346	157.984	256.889	-8,55	-83,35	-78,81	-48,77	-16,69
Resultado Financiero Previo	-37.535	-57.624	0	13.083	35.365	43.068					
Contribuciones Figurativas	62.622	75.932	34.401	24.120	30.883	55.232	21,25	-45,07	-61,48	-50,68	-11,80
Gastos Figurativos	62.622	75.932	34.401	24.120	30.883	55.232	21,25	-45,07	-61,48	-50,68	-11,80
Resultado Financiero	-37.535	-57.624	0	13.083	35.365	43.068					
Fuentes Financieras	340.079	287.749	23.050	95.021	71.543	53.612	-15,39	-93,22	-72,06	-78,96	-84,24
Aplicaciones Financieras	302.544	230.125	23.050	108.103	106.908	96.680	-23,94	-92,38	-64,27	-64,66	-68,04
Resultado Final	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**					

En el Cuadro Nº 3 y Grafico Nº 1 se realiza la misma comparación, pero considerando importes ejecutados en valores constantes (actualizados al año 2005 con el Índice antes mencionado).

Cuadro Nº 3
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Relación entre Recursos y Gastos Ejecutados – Valores Constantes

Concepto	Ejecutado (en miles de $)						Variación porcentual 2000= 100%				
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005
Ingresos Corrientes	1.557.945	1.975.935	920.393	1.860.161	1.558.734	1.693.233	26,83	-40,92	19,40	0,05	8,68
Gastos Corrientes	1.477.613	1.561.048	876.400	1.009.255	1.146.498	1.323.777	5,65	-40,69	-31,70	-22,41	-10,41
Resultado Económico	**80.332**	**414.887**	**43.993**	**850.905**	**412.236**	**369.456**					
Ingresos de Capital	73.400	54.108	15.326	33.392	47.782	92.874	-26,28	-79,12	-54,51	-34,90	26,53
Gastos de Capital	299.204	171.992	31.042	137.277	307.934	430.521	-42,52	-89,63	-54,12	2,92	43,89
Resultado Financiero Previo	-145.472	297.003	28.277	747.020	152.084	31.809					
Contribuciones Figurativas	35.942	58.910	22.069	25.213	51.048	83.057	63,90	-38,60	-29,85	42,03	131,09
Gastos Figurativos	35.942	58.910	22.069	25.213	51.048	83.057	63,90	-38,60	-29,85	42,03	131,09
Resultado Financiero	**-145.472**	**297.003**	**28.277**	**747.020**	**152.084**	**31.809**					
Fuentes Financieras	393.234	207.604	27.326	46.675	57.966	45.948	-47,21	-93,05	-88,13	-85,26	-88,32
Aplicaciones Financieras	224.730	488.778	45.574	726.895	101.024	72.351	117,50	-79,72	223,45	-55,05	-67,81
Resultado Final	**23.032**	**15.830**	**10.029**	**66.801**	**109.026**	**5.406**					

Gráfico Nº 1
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Evolución de los Ingresos y Gastos - Ejecución Años 2000 a 2005 – Valores Constantes

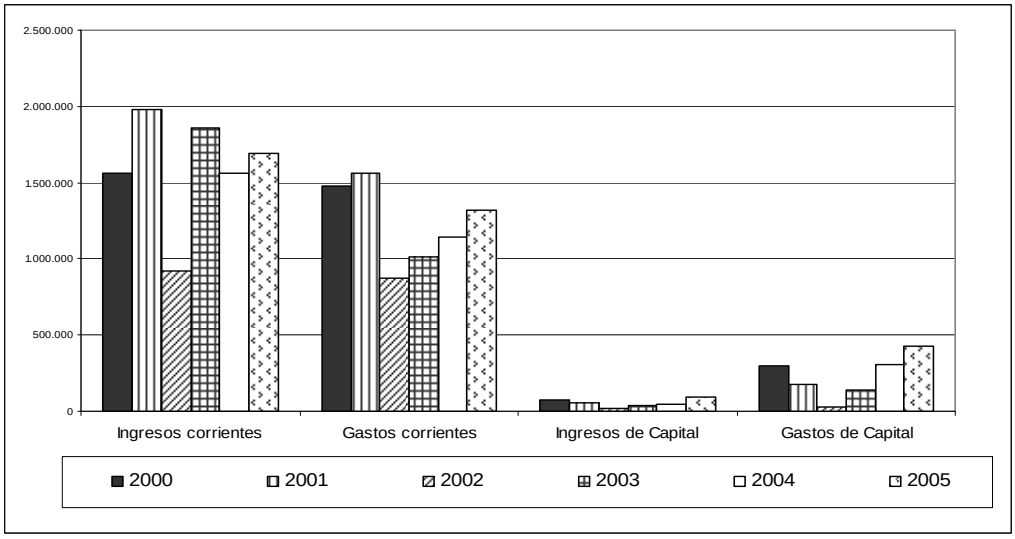

Para otra visualización y en base a la información del Cuadro Nº 3, se elaboró el Gráfico Nº 2 donde se muestra la evolución de los distintos resultados.

Gráfico Nº 2
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.
Resultados Económico, Financiero y Final Ejecutados – Valores Constantes

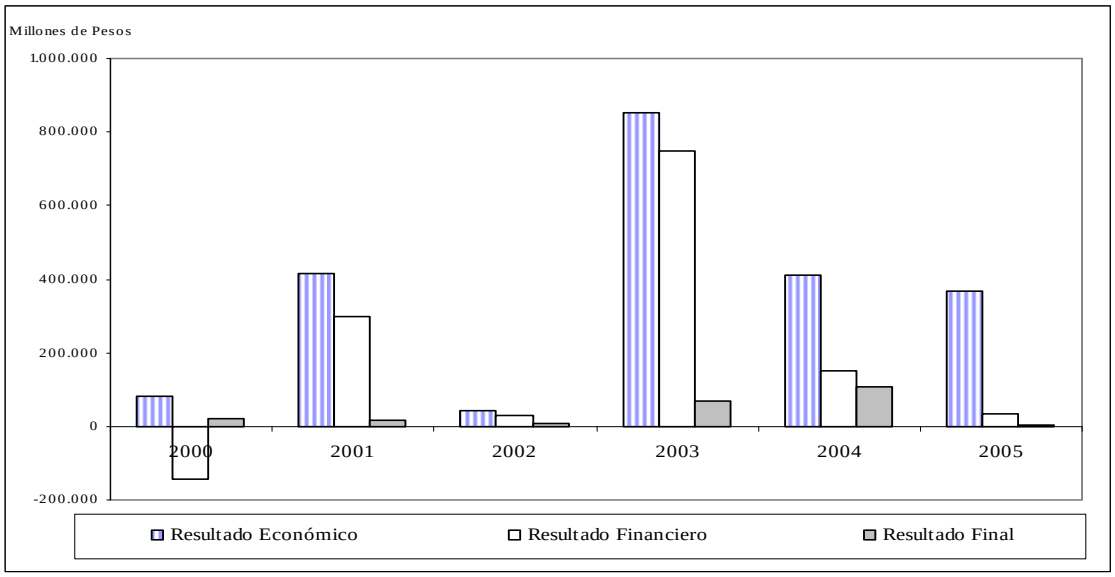

Opinión

La información que contiene este Estado sigue los lineamientos de la clasificación económica de los Recursos y Gastos (según lo aprobado por Dto. N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en diferentes Estados que se exponen en la Cuenta General, cuya opinión se expresa en los respectivos apartados de este informe.

2. <u>DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS: ART. 50° INC. 2).</u>

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro:

a) Monto calculado;
b) Monto efectivamente recaudado;
c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En la Cuenta General se exponen diferentes Cuadros donde se manifiesta el cumplimiento de la normativa respecto a los recursos.

En el Cuadro Nº 4, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de página 8, se muestran los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones, los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio y la composición porcentual de los recursos estimados y ejecutados.

Cuadro Nº 4
Recursos Totales Consolidado [1]
Relación entre valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	1.258.034.641	89%	438.971.033	1.697.005.674	1.693.232.976	92%
Ingresos de Capital	98.067.455	7%	48.492.339	146.559.794	92.873.744	5%
Fuentes Financieras	53.611.926	4%	135.518.024	189.129.950	45.948.102	3%
Totales	**1.409.714.022**	**100%**	**622.981.396**	**2.032.695.418**	**1.832.054.822**	100%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Al relacionar los valores que resultaron ejecutados de los Ingresos Corrientes ($ 1.693.232.976) con el vigente ($1.697.005.674,00), se observa que la ejecución es un 0.002% inferior.

Se evidencia en el Cuadro precedente y el Gráfico Nº 3, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los recursos ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 92%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 5% y 3% respectivamente.

Gráfico Nº 3
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Recursos Totales Ejecutados

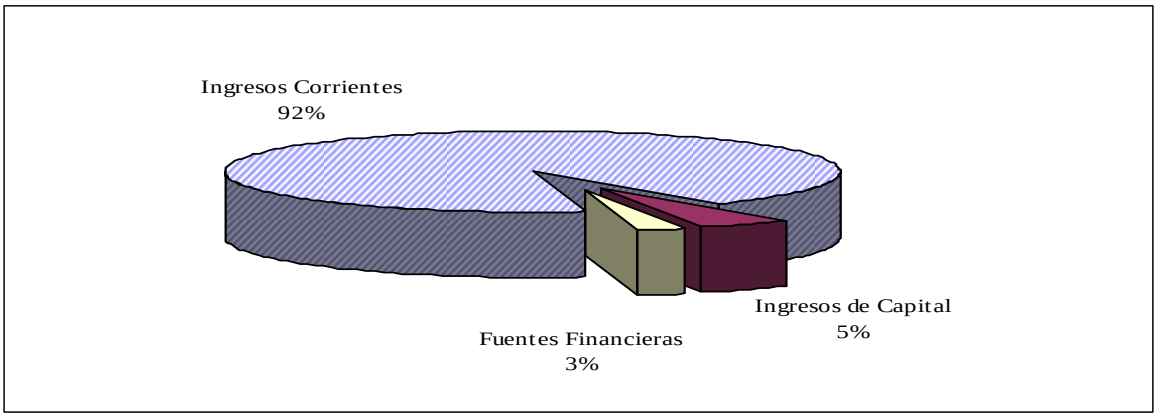

En el Cuadro Nº 5 se exponen los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado durante el Ejercicio.

Cuadro Nº 5
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Componentes de los Ingresos Corrientes

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Presp.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% sobre pres.
Tributarios	1.185.499.614	94,23%	1.591.531.777	93,99%	406.032.163	34,25%
No Tributarios	40.086.369	3,19%	51.550.102	3,04%	11.463.733	28,60%
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Pub.	3.918.000	0,31%	8.236.931	0,49%	4.318.931	110,23%
Renta de la Propiedad	170.000	0,01%	1.021.245	0,06%	851.245	500,73%
Transferencias Corrientes	28.360.658	2,25%	40.892.921	2,42%	12.532.263	44,19%
Total Ingresos Corrientes	**1.258.034.641**	**100%**	**1.693.232.976**	**100%**	**435.198.335**	**35%**

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose su fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total ejecutado (94%). La recaudación de recursos superó los niveles previstos en un 34 %.

En segundo lugar y en orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios, que en la estructura presupuestaria representan el 3%.

El rubro Renta de la Propiedad es el que mayor ejecución registra, en relación a los ingresos estimados, verificándose en el Ejercicio una ejecución en exceso del 501% ocasionada fundamentalmente por el concepto Intereses por Depósitos y Préstamos Internos.

También registran valores ejecutados por encima de los previstos los rubros correspondientes a: Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública y Transferencias Corrientes, superan en un 110% y en un del 44 % respectivamente.

Gráfico Nº 4
Componentes de los Ingresos Corrientes – Valores Presupuestados y Ejecutados

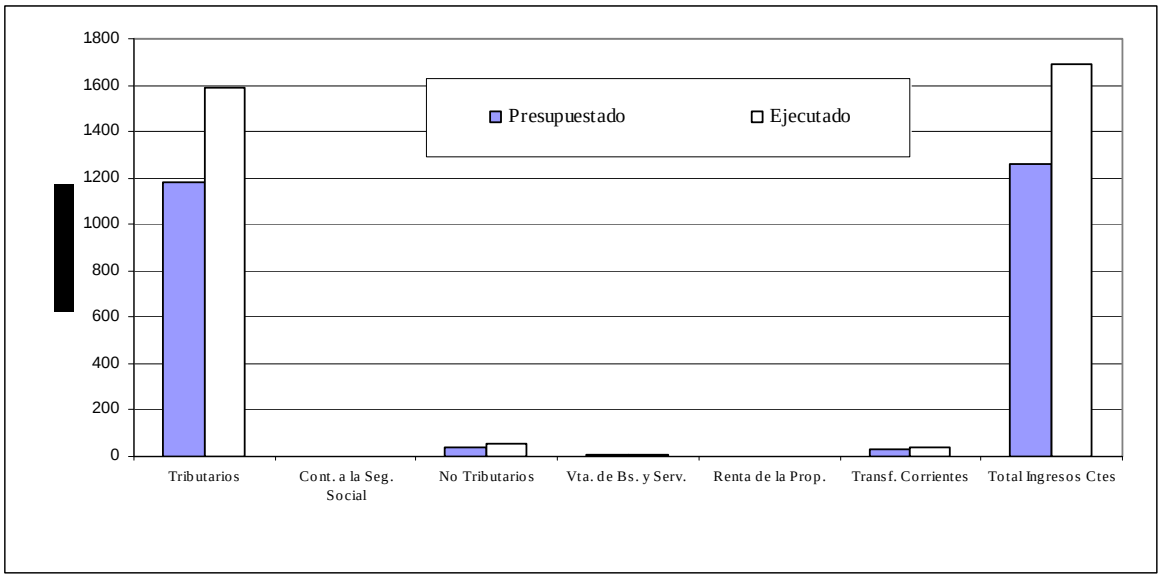

A su vez, por su procedencia, los Ingresos Tributarios pueden ser clasificados en provinciales y nacionales. Esta distribución se muestra en el Cuadro Nº 6 y en los Gráficos Nº 5 y Nº 6.

Cuadro Nº 6
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado [1]

Conceptos	Cálculo Original según Ley Presupuesto	Ejecutado al 31/12/05	Porcentaje Ejecutado sobre Cálculo Original
Ingresos Tributarios	**1.185.499.614**	**1.591.531.777**	34
Provinciales	***210.000.000***	***339.759.704***	***62***
Inmobiliario	11.191.941	8.189.458	-27
Sellos	34.043.942	47.691.920	40
Actividades Económicas	155.097.836	268.056.497	73
Cooperadora Asistencial	9.550.746	15.689.301	64
Otros	115.535	132.528	15
Nacionales	***975.499.614***	***1.251.772.073***	***28***
Garantías y Compensaciones	69.800.000	63.125.615	-10
Regimenes de Distribución	905.699.614	1.188.646.458	31

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Inst. Prov. Vivienda)

Gráfico Nº 5
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales ejecutados – Consolidado

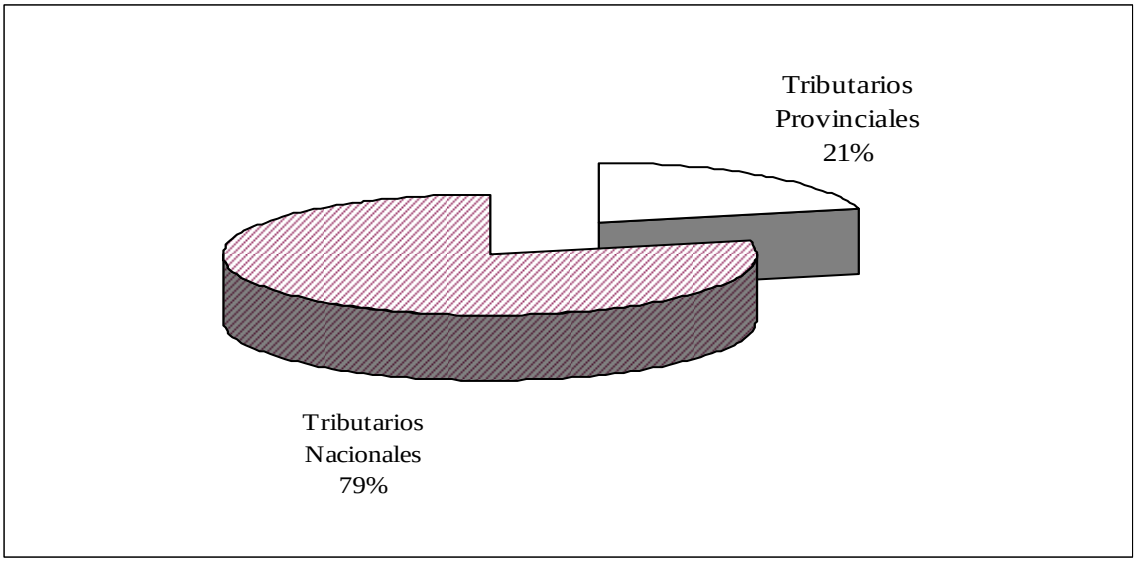

Gráfico Nº 6
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado
Valores presupuestados y ejecutados

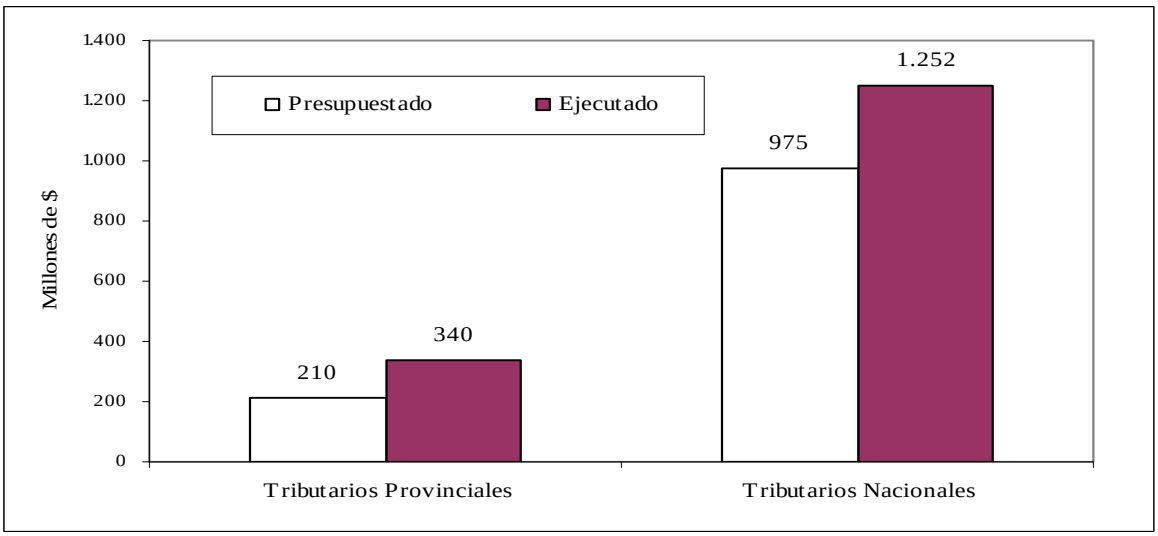

Del total de los Ingresos Tributarios, se observa que el 21% correspondió a Ingresos Provinciales mientras que el 79% a los Nacionales. También se evidencia que la recaudación de los recursos tributarios provinciales superó en el 62% a los valores presupuestados. A su vez entre los provinciales se destaca por su incidencia el Impuesto a las Actividades Económicas recaudado con una contribución del 79%.

La ejecución de los Tributos Nacionales superó en el 28% lo estimado en el presupuesto respectivo.

Opinión

Del análisis realizado surge que la información de la Ejecución Presupuestaria de Recursos se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal pertinente.

3. <u>DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS - ART. 50° INC. 3).</u>

Desde fs. 26 a 45, la Cuenta General expone la aplicación de los ingresos del Ejercicio que fueron participados a Municipios y otros Organismos, tales como: Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Fondo Promoción Turística y Ministerio de la Producción (Fondo de Educación y Promoción de Cooperativas).

En la Cuenta General a fs. 26 se informa que la base para determinar la Participación de los Recursos Tributarios de Origen Nacional y distribución de Regalías Hidrocarburíferas, se efectuó conforme a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley de Presupuesto N° 7.334 del Ejercicio 2.005.

A modo de resumen con la información antes mencionada, se elaboró el Cuadro Nº 7 y Gráfico Nº 7, para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron distribuidos a favor de los Municipios.

Cuadro Nº 7
Recursos Nacionales y Provinciales: Distribución a Municipios
Valores presupuestados y ejecutados

Conceptos	Cálculo Orig. a Distribuir según Presupuesto		Distribuido según Cuenta Gral.		Diferencia (Ejecutado - Presupuestado)	
	(A)		(B)		(B) - (A)	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Ejecutado en Exceso	Ejecutado en Defecto
Coparticipación Nacional	87.397.104	61,39%	112.521.630	59,26%	25.124.526	
Coparticipación Provincial	24.045.376	16,89%	38.882.736	20,48%	14.837.360	
Coparticipación Regalías Petróleo	9.354.600	6,57%	11.439.586	6,02%	2.084.986	
Coparticipación Regalías Gas	16.225.800	11,40%	19.263.194	10,15%	3.037.394	
Regalías Mineras	76.750	0,05%	126.113	0,07%	49.363	
Regalías Hidroeléctricas	126.000	0,09%	471.757	0,25%	345.757	
Canon Minero	123.802	0,09%	161.904	0,09%	38.102	
Canon Aguas Minerales	6.000	0,00%	0	0,00%		-6.000
Ámbito Provincial	5.000.000	3,51%	6.862.859	3,61%	1.862.859	
Aportes del Tesoro Nacional	0	0,00%	140.000	0,07%	140.000	
Totales	**142.355.432**	**100%**	**189.869.779**	**100%**	**47.520.347**	**-6.000**

Gráfico Nº 7
Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios
Valores Presupuestados y Ejecutados

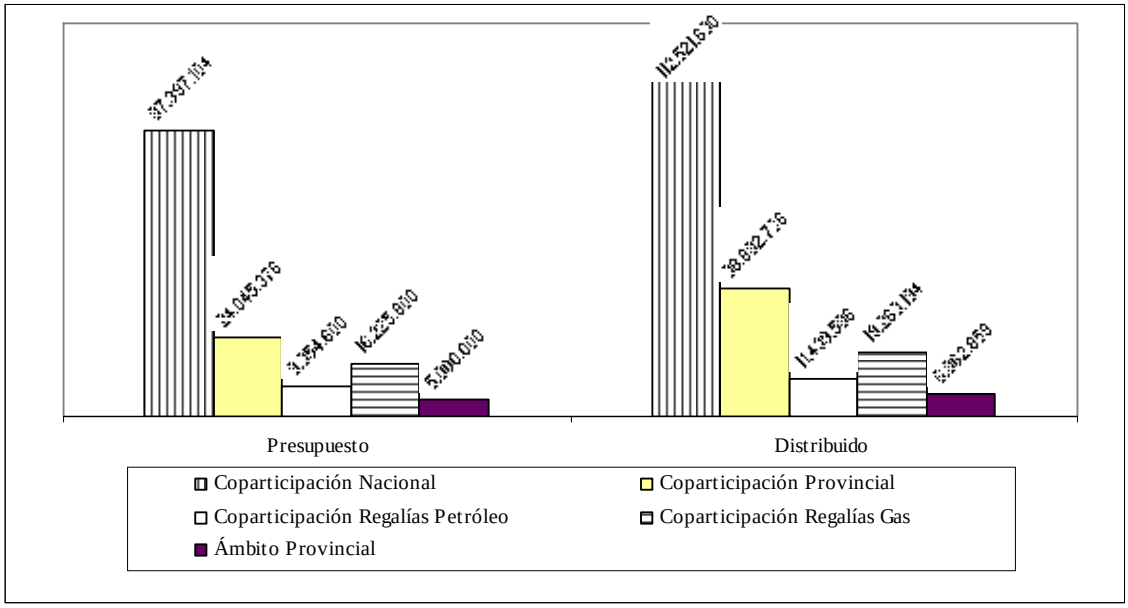

Opinión

De la labor realizada, surge que la información de la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos se encuentra razonablemente expuesta en el Estado de fs. 26 a 45.

4. <u>DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS, INDICANDO POR CADA UNO: - ART. 50° INC. 1).</u>

El análisis de este inciso se encuentra expuesto de fs. 66 a 105. Sobre el particular, la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos:

a) Monto original;
b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
d) Compromisos contraídos;
e) Saldo no utilizado;

f) Compromisos incluidos en orden de pago;

g) Residuos pasivos.

En los cuadros se muestran las diferencias existentes entre los valores de los créditos vigentes al cierre del ejercicio y los valores que resultaron efectivamente ejecutados luego de las operaciones realizadas.

En el Cuadro Nº 8 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que es la que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión - Financiamiento) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el Ejercicio.

Cuadro Nº 8
Gastos Totales – Consolidado [1]
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	1.056.144.606	75	336.061.331	1.392.205.937	1.323.776.646	72
Gastos de Capital	256.889.186	18	305.291.863	562.181.049	430.521.499	24
Aplicaciones Financieras	96.680.230	7	-18.371.798	78.308.432	72.350.967	4
Totales	**1.409.714.022**	**100**	622.981.396	**2.032.695.418**	**1.826.649.112**	**100**

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Se observa en el Cuadro precedente y en el Gráfico Nº 8, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 72% sobre el total ejecutado, composición que resulta inferior en un 3% a la estimada en el Presupuesto. En segundo lugar participan los gastos de capital que aumentaron en un 6% en términos relativos. Por último, la participación de las aplicaciones financieras en la estructura de gastos ejecutados en el ejercicio disminuyó en un 3%.

Gráfico Nº 8
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Gastos Totales Ejecutados

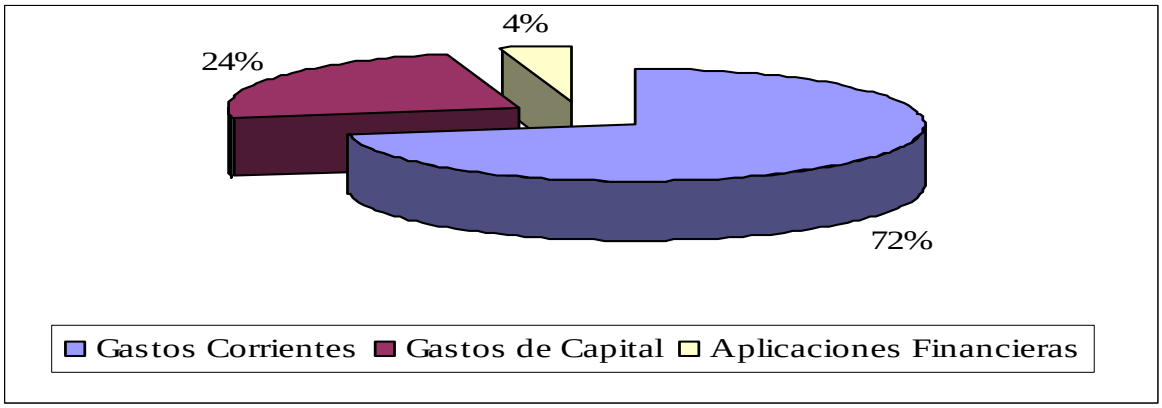

En el Cuadro Nº 9 se exponen los componentes principales de los referidos Gastos Corrientes, indicando los valores correspondientes a crédito vigente, ejecutados y la diferencia resultante.

Cuadro Nº 9
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Componentes del gasto corriente y variación entre valores ejecutados y crédito vigente

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Cred. Vig.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Gastos de Consumo	930.299.947	**66,8**	901.713.688	**68,1**	-28.586.260	**-3,07**
Rentas de la Propiedad	30.797.972	**2,2**	24.830.058	**1,9**	-5.967.914	**-19,38**
Prestaciones de la Seguridad Social	1.782.607	**0,1**	1.687.146	**0,1**	-95.461	**-5,36**
Otras Perdidas	2.949.671	**0,2**	2.949.671	**0,2**	0	**0,00**
Transferencias Corrientes	426.375.739	**30,6**	392.596.083	**29,7**	-33.779.656	**-7,92**
Total Gastos Corrientes	**1.392.205.937**	**100**	**1.323.776.646**	**100**	**-68.429.291**	**-4,92**

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Como se observa, los Gastos de Consumo resultaron el componente más relevante en la estructura de los gastos corrientes. La participación relativa fue del 68,1% en el orden de los gastos ejecutados.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 29,7% y Rentas de la Propiedad con el 1,9 % sobre el total de los gastos corrientes ejecutados.

En el Gráfico Nº 9 se muestran las relaciones entre el crédito vigente y la ejecución de los componentes del gasto corriente.

Gráfico Nº 9
Componentes del Gasto Corriente Consolidado: Crédito Vigente y Ejecutado

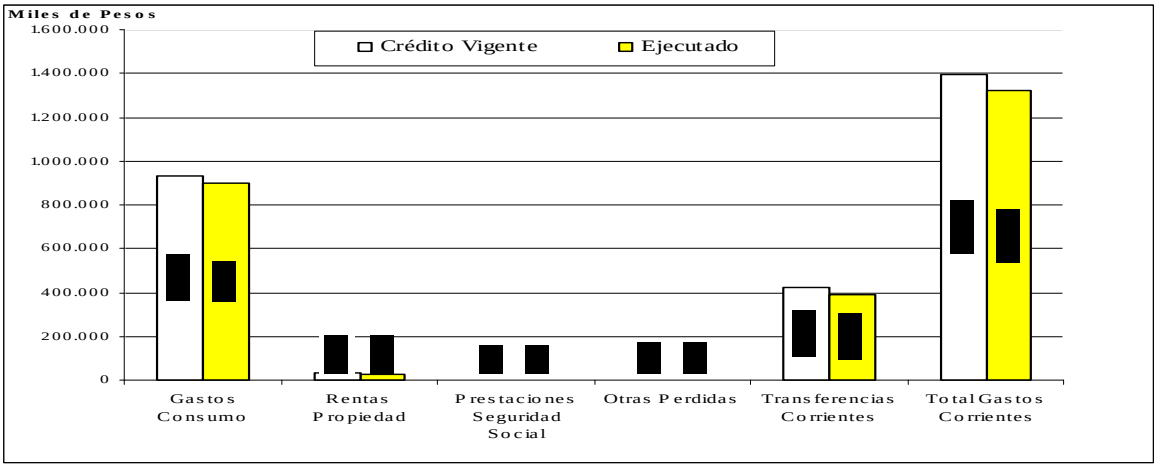

A su vez, los componentes del rubro Gastos de Consumo y su incidencia relativa, se exponen en el Cuadro Nº 10, donde se observa la diferencia entre el crédito vigente y lo definitivamente comprometido.

Cuadro Nº 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Componentes del rubro Gastos de Consumo y la variación entre los valores ejecutados y el crédito vigente

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Cred. Vig.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Remuneraciones	729.943.349	78%	729.209.023	81%	-734.326	-0,10
Bienes de Consumo	42.142.153	5%	38.188.119	4%	-3.954.034	-9,38
Servicios No Personales	158.214.445	17%	134.316.545	15%	-23.897.900	-15,10
Total Gastos de Consumo	**930.299.947**	**100%**	**901.713.688**	**100%**	**-28.586.260**	**-3,07**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Estas participaciones relativas se observan en el Gráfico Nº 10, destacándose claramente en el ítem remuneraciones una participación del 81% sobre el total de gastos de consumo ejecutados.

Gráfico Nº 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Gastos de Consumo - Participación relativa de sus componentes

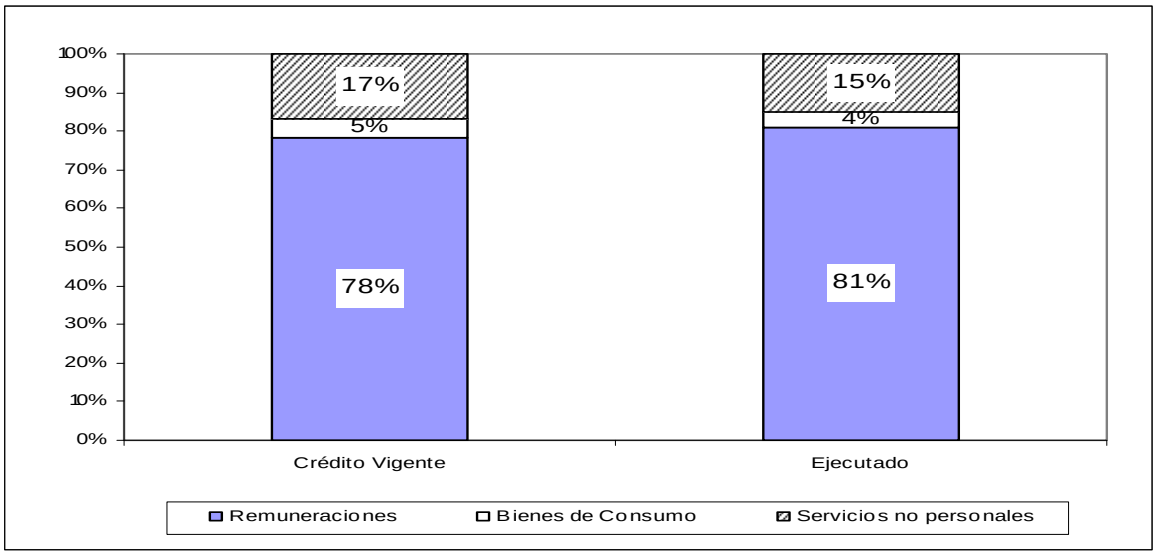

La distribución institucional de los gastos en Remuneraciones y en Servicios no Personales se muestra en los Cuadros Nº 11 y Nº 12.

Los gastos en personal no superan el límite establecido en la Ley Nº 7.030, art. 4º.

Cuadro Nº 11
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Remuneraciones

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Gobernación	16.560.710	16.557.649	2,3%	-3.060	-0,02%
Sec. de la Gob. de Seguridad	122.005.234	121.929.096	16,7%	-76.137	-0,06%
Gabinete Social	8.693.730	8.672.929	1,2%	-20.801	-0,24%
Sec. de la Gob. de Turismo	1.933.845	1.933.845	0,3%	0	0,00%
Ministerio de Gobierno y Just.	7.865.219	7.865.219	1,1%	0	0,00%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	7.090.443	7.090.443	1,0%	0	0,00%
Ministerio de Educación	322.492.215	322.316.901	44,2%	-175.314	-0,05%
Ministerio de Salud Pública	118.207.609	118.206.109	16,2%	-1.500	0,00%
Ministerio de Hacienda y O. P.	16.024.570	16.022.483	2,2%	-2.087	-0,01%
Sindicatura General	2.708.480	2.708.480	0,4%	0	0,00%
Auditoria General	2.508.722	2.508.717	0,3%	-5	0,00%
Poder Legislativo	24.164.224	24.146.077	3,3%	-18.148	-0,08%
Poder Judicial	50.656.986	50.301.289	6,9%	-355.697	-0,70%
Ministerio Publico	15.612.172	15.612.172	2,1%	0	0,00%
Dirección de Vialidad	8.159.037	8.077.462	1,1%	-81.575	-1,00%
I.P.V.	5.260.153	5.260.152	0,7%	-1	0,00%
TOTAL	**729.943.349**	**729.209.023**	**100%**	**-734.326**	**-0,10%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente:(Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Desde el punto de vista institucional, se observa que el Ministerio de Educación insume el 44,2% del total de gastos ejecutados por este concepto, siguiéndole la Secretaria de la Gobernación de Seguridad (16,7%) y el Ministerio de Salud Pública (16,2%).

Cuadro Nº 12
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Gobernación	31.244.985	16.728.009	12,5%	-14.516.976	-46,5%
Sec. de la Gob. de Seguridad	3.905.173	3.277.570	2,4%	-627.603	-16,1%
Gabinete Social	1.852.416	1.810.583	1,3%	-41.833	-2,3%
Sec. de la Gob. de Turismo	3.087.423	2.954.685	2,2%	-132.738	-4,3%
Ministerio de Gobierno y Just.	1.688.837	1.612.222	1,2%	-76.615	-4,5%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	2.902.337	2.806.938	2,1%	-95.399	-3,3%
Ministerio de Educación	13.078.211	12.670.162	9,4%	-408.049	-3,1%
Ministerio de Salud Pública	12.024.312	11.506.894	8,6%	-517.418	-4,3%
Ministerio de Hacienda y O. P.	62.153.134	57.337.364	42,7%	-4.815.770	-7,7%
Sindicatura General	130.392	53.915	0,0%	-76.477	-58,7%
Auditoria General	558.295	542.144	0,4%	-16.152	-2,9%
Poder Legislativo	14.705.395	13.876.243	10,3%	-829.152	-5,6%
Poder Judicial	4.713.882	4.354.815	3,2%	-359.068	-7,6%
Ministerio Publico	707.099	707.099	0,5%	0	0,0%
Dirección de Vialidad	2.982.453	1.963.415	1,5%	-1.019.038	-34,2%
I.P.V.	2.480.100	2.114.487	1,6%	-365.613	-14,7%
TOTAL	**158.214.445**	**134.316.545**	**100%**	**-23.897.900**	**-15,1%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total del gasto en Servicios No Personales fue inferior en un 15,10% respecto del crédito vigente, destacándose las diferencias en los siguientes organismos: Sindicatura General (en un 58,7 %), Gobernación (en un 46,5%) y Dirección de Vialidad (en un 34,2%).

Desde el punto de vista institucional se observa que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ejecutó el 42,7 % del total de gastos por este concepto.

El otro rubro componente de los Gastos Corrientes que representó valores significativos respecto al total ejecutado, fue el de Transferencias Corrientes que en el Cuadro Nº 9 expone una participación del 29,7%. La conformación y ejecución de este rubro se muestra en el Cuadro Nº 13.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Cuadro Nº 13
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Transferencias Corrientes

Conceptos	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Becas	2.869.230	2.537.858	0,6%	-331.372	-11,55%
Pasantias	5.611.530	4.735.408	1,2%	-876.123	-15,61%
Ayudas Sociales a Personas	91.315.764	69.173.841	17,6%	-22.141.923	-24,25%
Transf. Instituciones de Enseñanza	25.052.033	24.924.499	6,3%	-127.533	-0,51%
Transf. para Actividades Científicas o Académicas	250.000	250.000	0,1%	0	0,00%
Transferencias a Cooperativas	15.825.677	15.672.365	4,0%	-153.312	-0,97%
Transferencias a Otras Instituciones	9.987.830	9.969.405	2,5%	-18.425	-0,18%
Transferencias al Sector Púb. Nac.	708.115	708.114	0,2%	-1	0,00%
Transf. a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Gastos Corrientes	274.755.560	264.624.593	67,4%	-10.130.967	-3,69%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES [2]	**426.375.739**	**392.596.083**	**100%**	**-33.779.656**	**-7,9%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

(2) No incluye el rubro pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social

En el Cuadro precedente se observa que el rubro Transferencias Corrientes se ejecutó en un 7,9% por debajo del crédito vigente, destacándose la ejecución en defecto en los siguientes conceptos: Ayuda Sociales a Personas (24%), Pasantías en un (16%) y Becas en un (12%).

Del total ejecutado en concepto de Transferencias Corrientes, el importe más relevante, corresponde a las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes, con una participación del 67,4%. Cabe aclarar que en esta última cuenta se incluyen, entre otros conceptos, las Transferencias por Coparticipación Impositiva a los municipios.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Continuando con los datos del Cuadro Nº 8 de Gastos Totales, considerando los valores que fueron ejecutados, se observa que el concepto Aplicaciones Financieras representa el 4% del total.

Las Aplicaciones Financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y la disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública).

Para el Ejercicio 2005 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el Cuadro Nº 14, en el que se muestra una ejecución en menos respecto del crédito vigente del 7,6%.

Cuadro Nº 14
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados [1]
Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores presupuestados y ejecutados

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Inversión Financiera	0	920.145	920.145	420.145	-500.000	-54%
Amortización de la Deuda [2]	96.680.230	-20.291.943	76.388.287	71.395.710	-4.992.577	-7%
Disminución del Patrimonio	0	1.000.000	1.000.000	535.112	-464.888	-46%
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**96.680.230**	**-18.371.798**	**78.308.432**	**72.350.967**	**-5.957.465**	**-7,6%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de interés, que según la clasificación económica del gasto se imputan como renta de la propiedad

Los Gastos de Capital representan el 24% del total de los gastos ejecutados (ver Gráfico Nº 8). Se elaboró el Cuadro Nº 15 a efectos de mostrar sus principales componentes.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Cuadro Nº 15
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Componentes del Gasto de Capital

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Cred. Vig)	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
	Importe	%	Importe	%		
Inversión Real Directa	494.675.220	88%	363.460.374	84%	-131.214.845	73%
Transferencias de Capital	33.556.714	6%	33.112.010	8%	-444.704	99%
Inversión Financiera	33.949.114	6%	33.949.114	8%	0	100%
Gastos de Capital	**562.181.049**	**100%**	**430.521.499**	**100%**	**-131.659.550**	**77%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

Entre los gastos de capital ejecutados, el rubro más representativo corresponde a la Inversión Real Directa (84%), la que a su vez se ejecutó en un 27% menos respecto del crédito vigente.

Para una mejor interpretación, cabe señalar que la Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores se muestran en el Cuadro Nº 16.

Cuadro Nº 16
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Componentes de la Inversión Real Directa

Conceptos	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	% sobre el Ejecutado Total	Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Bienes Preexistentes	21.347.739	19.533.410	5,37%	-1.814.329	92%
Construcciones	422.602.268	299.734.805	82,47%	-122.867.463	71%
Maquinarias y Equipos	47.666.555	42.400.878	11,67%	-5.265.677	89%
Equipos de Seguridad	1.925.475	893.890	0,246%	-1.031.585	46%
Activos Intangibles	934.060	720.536	0,198%	-213.524	77%
Libros, Revistas y Otros	168.523	156.873	0,043%	-11.649	93%
Semovientes	2.000	1.982	0,001%	-18	99%
Obras de Arte	28.600	18.000	0,005%	-10.600	63%
Inversión Real Directa	**494.675.220**	**363.460.374**	**100%**	**-131.214.845**	**73%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

El rubro que se destaca por su incidencia financiera en el total de la Inversión Directa es Construcciones, que representa el 85% del total crédito vigente y el 82,47% sobre el total ejecutado.

En el Cuadro Nº 17 y Gráficos Nros 11, 12 y 13 se muestra la desagregación del rubro Construcciones siguiendo la clasificación institucional del gasto.

Cuadro Nº 17
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Gastos en Construcciones

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado		
Gobernación	22.417.683	2.447.559	1%	-19.970.124	11%
Secretaria de la Gob de Seguridad	9.416.000	2.364.031	1%	-7.051.969	25%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	103.303.105	80.737.823	27%	-22.565.282	78%
Ministerio de Educación	12.125.697	10.992.581	4%	-1.133.117	91%
Ministerio de Salud Pública	15.116.430	9.346.972	3%	-5.769.458	62%
Ministerio de la Producción y El Empleo	216.000	0	0,00%	-216.000	0%
Ministerio Público	314.611,50	314.612	0,10%	0,00	100%
Total Administración Central	**162.909.528**	**106.203.577**	**35%**	**-56.705.951**	**65%**
Dirección de Vialidad	105.397.312	82.899.765	28%	-22.497.547	79%
Inst. Provincial Vivienda	154.295.429	110.631.463	37%	-43.663.965	72%
Total Organismos Descentralizados	**259.692.740**	**193.531.228**	**65%**	**-66.161.513**	**75%**
Total Consolidado	**422.602.268**	**299.734.805**	**100%**	**-122.867.463**	**71%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

Se observa que el Ministerio Público ejecutó el 100% de su crédito, el Ministerio

de Educación ejecutó el 91% del crédito vigente, siguiendo la Dirección de Vialidad con un 79% y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con el 78%.

En el Gráfico Nº 11 se observa que del total ejecutado (Consolidado) en Construcciones, el 35% se ejecutó a través de Administración Central y el 65% restante a través de los Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad con una participación del 28% y el Inst. Prov. de la Vivienda con una participación del 37%).

Gráfico Nº 11
Gastos Ejecutados en Construcciones

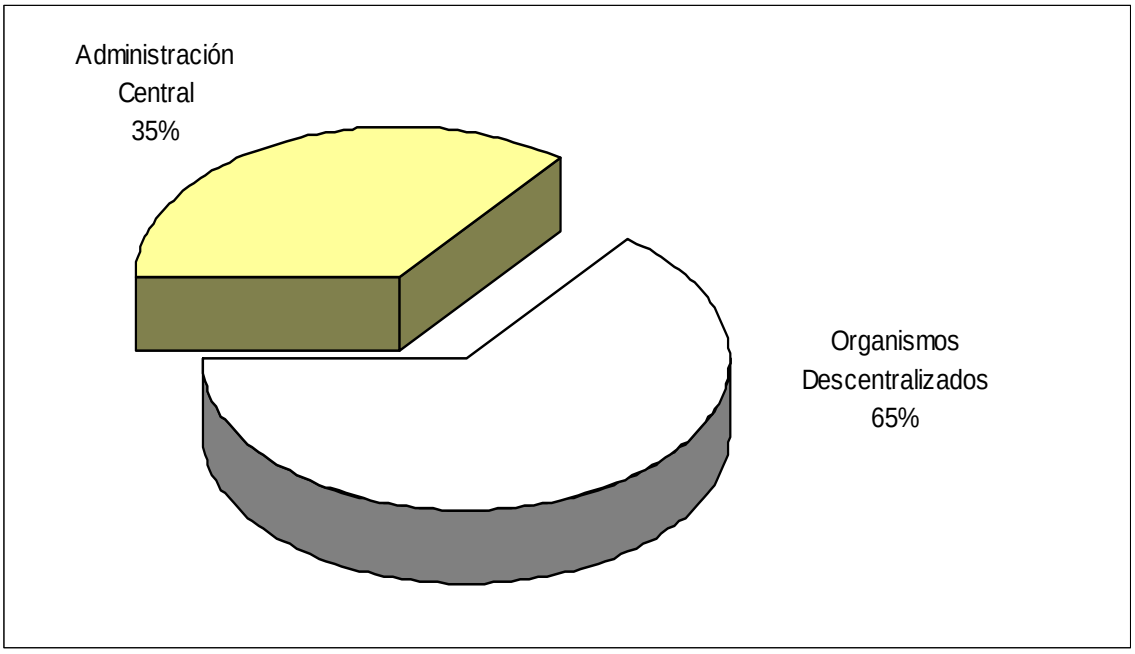

Respecto a la Administración Central, se observa en el Gráfico Nº 12 que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó la mayor parte del crédito asignado; siguiendo por su importancia en el monto total ejecutado, el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública.

Gráfico Nº 12
Administración Central – Gastos en Construcciones

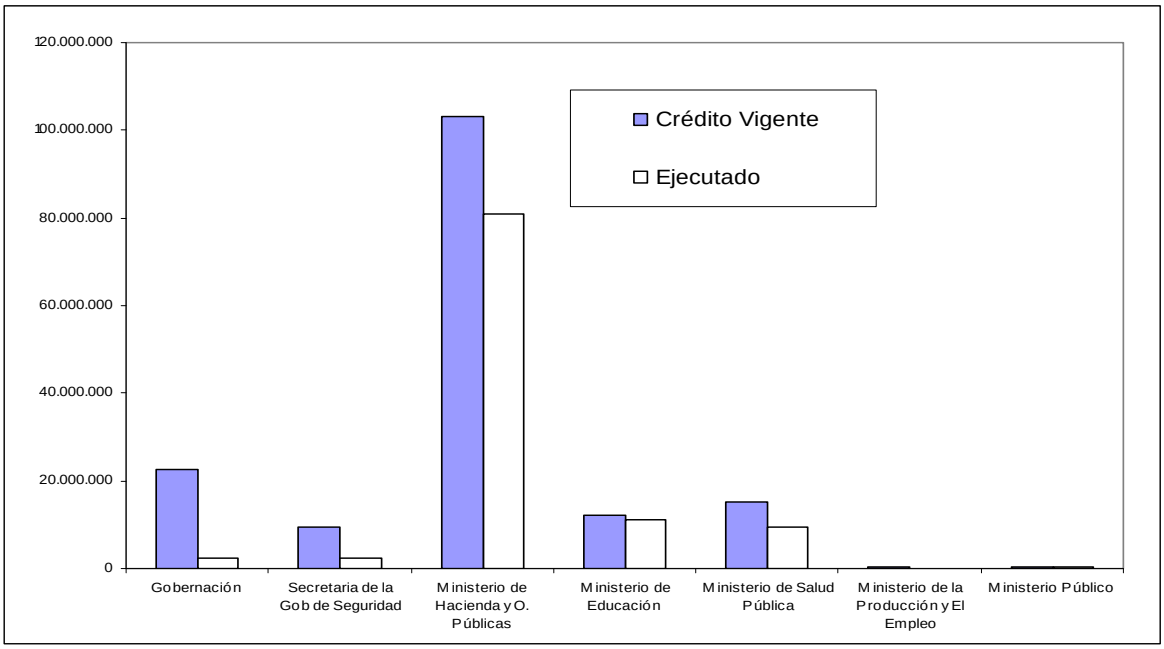

Del total de los gastos ejecutados en Construcciones por la Administración Central ($ 106.203.577), se observa que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó el 76%, el Ministerio de Educación el 10% y el Ministerio de Salud Pública el 9%.

Con relación a la ejecución por parte de los Organismos Descentralizados ($ 193.531.228), en el Gráfico Nº 13 se muestran las diferencias operadas entre el crédito vigente y los valores finalmente ejecutados, observándose para la Dirección de Vialidad una ejecución del 79% y el Instituto Provincial de la Vivienda el 72%.

Gráfico Nº 13
Organismos Descentralizados – Gastos en Construcciones

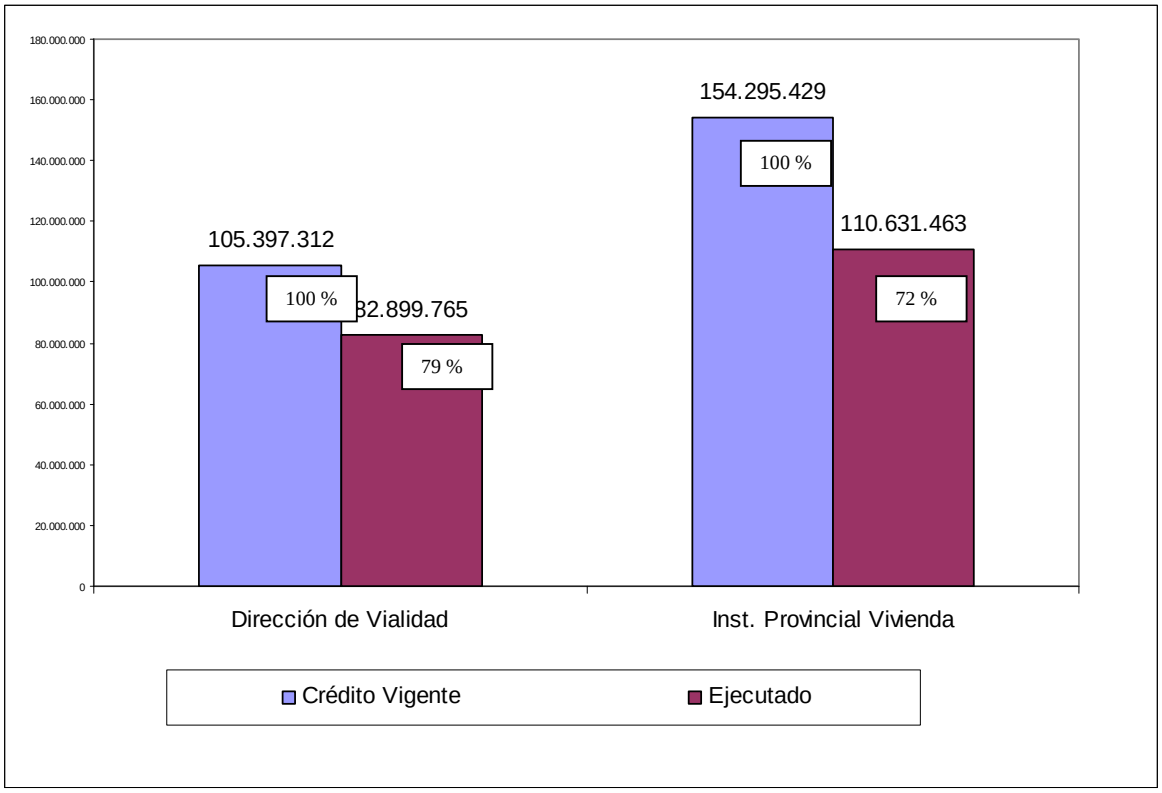

Con relación al Plan de Obra Públicas incluido en la Ley de Presupuesto 2.005, se proyectó la ejecución de 380 obras, distribuidas en 138 a realizar por la Administración Central y 242 por los Organismos Descentralizados; cantidad que fue modificada durante el ejercicio con el agregado de 129 obras más. Del nuevo total de proyectos (509), registraron ejecución 345, o sea el 68% del nuevo total.

La asignación y su ejecución por jurisdicción puede observarse en el Cuadro Nº 18.

Cuadro Nº 18
Cantidad de Proyectos de Obras Públicas por Jurisdicción

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2005				
	Obras del Presupuesto Original	Obras Incorporadas	Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras a Ejecutadas	% de Obras Ejecutadas
	A	B	C = A+B	D	D / C
Gobernación	0	12	12	4	33%
Sec.de la Gob. de Seguridad	3	6	9	6	67%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	70	23	93	48	52%
Ministerio de Educación	42	5	47	13	28%
Ministerio de Salud Pública	23	1	24	12	50%
Ministerio de la Producción y El Empleo	0	2	2	0	0%
Ministerio Público	0	1	1	1	100%
Total Administración Central	**138**	**50**	**188**	**84**	**45%**
Dirección de Vialidad	25	20	45	25	56%
Inst. Provincial Vivienda	217	59	276	236	86%
Total Organismos Descentralizados	**242**	**79**	**321**	**261**	**81%**
Total Consolidado	**380**	**129**	**509**	**345**	**68%**

De lo expuesto en el cuadro precedente surge que la Administración Central ejecutó el 45% de las obras y los Organismos Descentralizados el 81%.

El rubro Maquinarias y Equipos, tuvo la incidencia financiera en la Inversión Real Directa que se expuso en el Cuadro Nº 16. A continuación se muestra la desagregación de su ejecución según la clasificación institucional del gasto.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Cuadro Nº 19
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Gastos en Maquinarias y Equipos

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado		
Gobernación	28.973.852	26.548.983	62,61%	-2.424.869	92%
Gob. de Seguridad	2.978.043	2.491.847	5,88%	-486.196	84%
Gabinete Social	156.274	134.825	0,32%	-21.449	86%
Sec. de la Gob. de Turismo	433.471	210.135	0,50%	-223.335	48%
Ministerio de Gobierno y Just.	199.890	192.187	0,45%	-7.704	96%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	979.557	828.886	1,95%	-150.671	85%
Ministerio de Educación	1.021.921	915.265	2,16%	-106.656	90%
Ministerio de Salud Pública	6.751.623	5.677.529	13,39%	-1.074.094	84%
Ministerio de la Producción y El Empleo	448.000	230.053	0,54%	-217.947	51%
Sindicatura General	31.500	1.592	0,00%	-29.908	5%
Auditoria General	164.800	130.679	0,31%	-34.121	79%
Poder Legislativo	284.267	173.562	0,41%	-110.705	61%
Poder Judicial	1.246.390	1.245.768	2,94%	-622	100%
Público	426.319	426.183	1,01%	-136	100%
Total Administración Central	**44.095.906**	**39.207.495**	**92%**	**-4.888.412**	**89%**
Dirección de Vialidad	3.337.649	3.000.892	7,08%	-336.757	90%
Inst. Provincial Vivienda	233.000	192.491	0,45%	-40.509	83%
Total Organismos Descentralizados	**3.570.649**	**3.193.383**	**8%**	**-377.265**	**89%**
Total Consolidado	**47.666.555**	**42.400.878**	**100%**	**-5.265.677**	**89%**

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

En el cuadro precedente se destaca la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Salud con un 62,61% y un 13,39% de ejecución sobre el total consolidado, respectivamente. En el mismo sentido, entre los Organismos Descentralizados se destaca la Dirección de Vialidad de la Provincia con un 7,08% de ejecución.

El monto ejecutado que se registró en la Secretaria General de la Gobernación se originó principalmente en la adquisición de medios de transporte para la Dirección de Aviación Civil.

La ejecución de $ 5.677.529 del Ministerio de Salud Pública, se destinó fundamentalmente a la adquisición de aparatos e instrumentos para todos los hospitales de la Provincia.

Respecto a los Organismos Descentralizados la mayor ejecución se registra en la Dirección de Vialidad de la Provincia que alcanza un importe de $ 3.000.892 motivados por la incorporación de medios de transporte, maquinarias y moblaje.

Gráfico Nº 14
Gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos

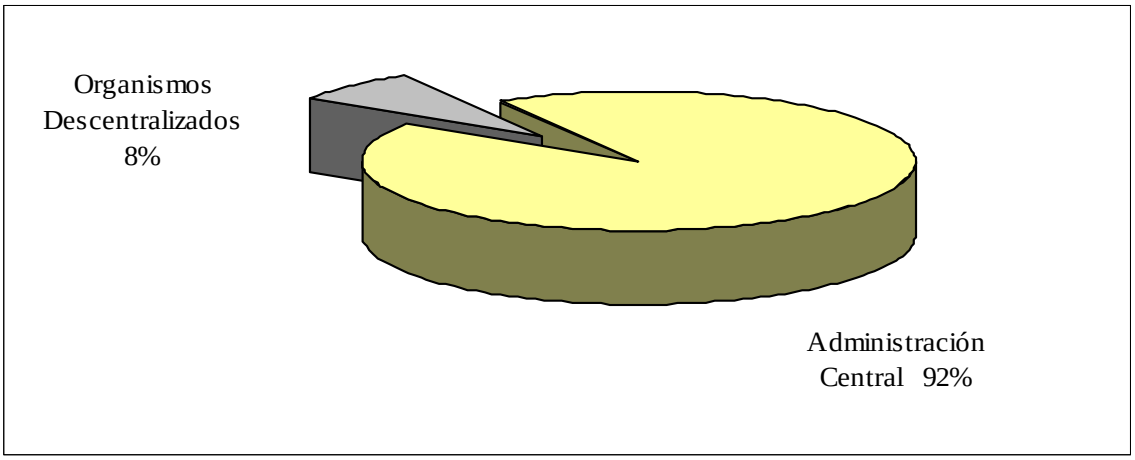

Clasificación por Objeto, Institucional, por Finalidad y Función: desde página 118 hasta 120 de la Cuenta General del Ejercicio 2005, se expone información referida

a los gastos ejecutados, utilizando clasificadores presupuestarios combinados: por objeto, institucional y por finalidad y función.

Cabe relacionar esta última clasificación con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Provincial que expresa: "*El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- *Educación y Cultura*
- *Salud Pública y Seguridad Social*
- *Poderes del Estado y sus Órganos*
- *Obras Públicas. "*

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación, se elaboró el Cuadro Nº 20, tomando para ello la ejecución del gasto de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias "por Finalidad y Función" y "por Objeto" expuestos en la Cuenta General.

Cuadro Nº 20
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto [1]		
	Gastos en Obra Pública [2] A	Otros Gastos B	Total A+B
Educación y Cultura	11.113.385	365.901.403	377.014.787
Salud Pública y Seguridad Social	9.467.348	451.158.805	460.626.153
Poderes del Estado y sus Organos	279.154.072	612.673.074	891.827.146
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	24.830.058	24.830.058
Totales	299.734.805	1.454.563.340	1.754.298.145

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

A efectos de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los gastos públicos, se elaboró el Cuadro Nº 21.

Cuadro Nº 21
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto [1]		
	Gastos en Obra Pública [2] A	Otros Gastos B	Total A+B
Educación y Cultura	0,63%	20,86%	21,49%
Salud Pública y Seguridad Social	0,54%	25,72%	26,26%
Poderes del Estado y sus Organos	15,91%	34,92%	50,84%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	1,42%	1,42%
Totales	17,09%	82,91%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado**.** En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.
(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

Se observa que del total del gasto ejecutado de fs. 118 ($1.754.298.145) se destinó a Educación y Cultura el 21,49%, a Salud Pública y Seguridad Social el 26,26%, a Poderes del Estado y sus Órganos el 50,84%, porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Pública.

Con relación a los gastos en obra pública específicamente, podemos distinguir que del total del gasto ejecutado ($1.754.298.145) se destinó a este concepto el 17,09% ($ 299.734.805) el cual se distribuyó de la siguiente forma: 0,63% para Educación y Cultura, 0,54% para Salud Pública y Seguridad Social y el 15,91% para los Poderes del Estado y sus Órganos.

En el Gráfico Nº 15 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

Gráfico Nº 15

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

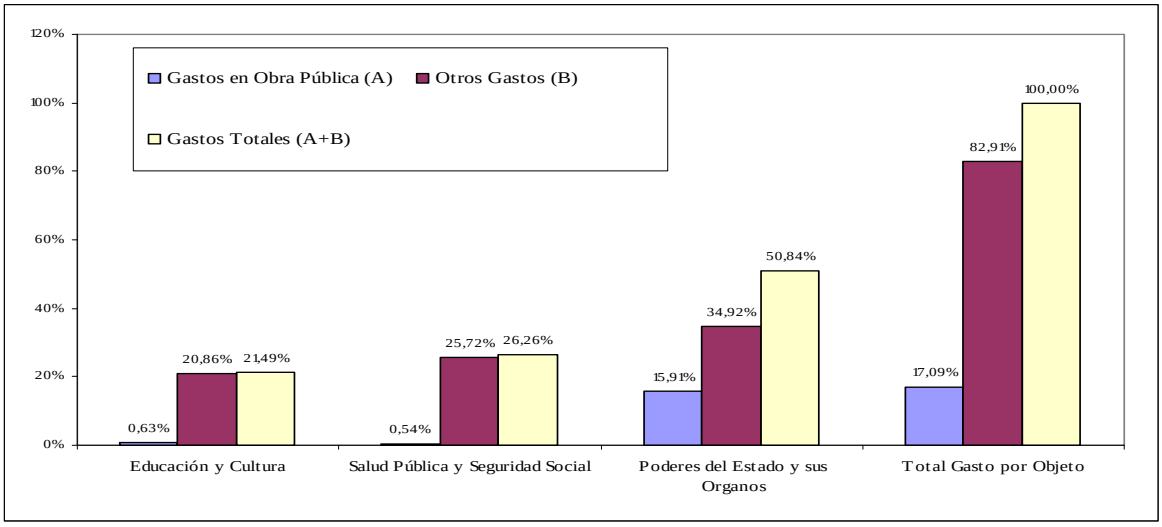

Tratamiento Institucional dado al Gasto e Inversión Pública: con el propósito de cotejar el presente Ejercicio con los anteriores, se confeccionó el Cuadro Nº 22 y el Gráfico Nº 16, en los cuales se expone la orientación y evolución relativa de los gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

Cuadro Nº 22
Evolución Gastos Totales Ejecutados de Administración Central y Organismos Descentralizados

Concepto		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Organos	Servicio de la Deuda e Inversión Financiera	Totales
% Gasto en Obra Pública	Año 1999	3%	5%	4%	0%	12%
	Año 2000	1%	5%	8%	0%	14%
	Año 2001	0%	0%	7%	0%	7%
	Año 2002	1%	0%	2%	0%	3%
	Año 2003	1%	3%	3%	0%	7%
	Año 2004	2%	8%	9%	0%	18%
	Año 2005	1%	1%	16%	0%	17%
% Otros Gastos	Año 1999	20%	15%	38%	15%	88%
	Año 2000	20%	17%	32%	17%	86%
	Año 2001	17%	15%	33%	28%	93%
	Año 2002	24%	23%	43%	7%	97%
	Año 2003	22%	23%	44%	5%	93%
	Año 2004	19%	19%	42%	2%	82%
	Año 2005	21%	26%	35%	1%	83%

Gráfico Nº 16
Evolución Gastos Totales Ejecutados de Administración Central y Organismos Descentralizados

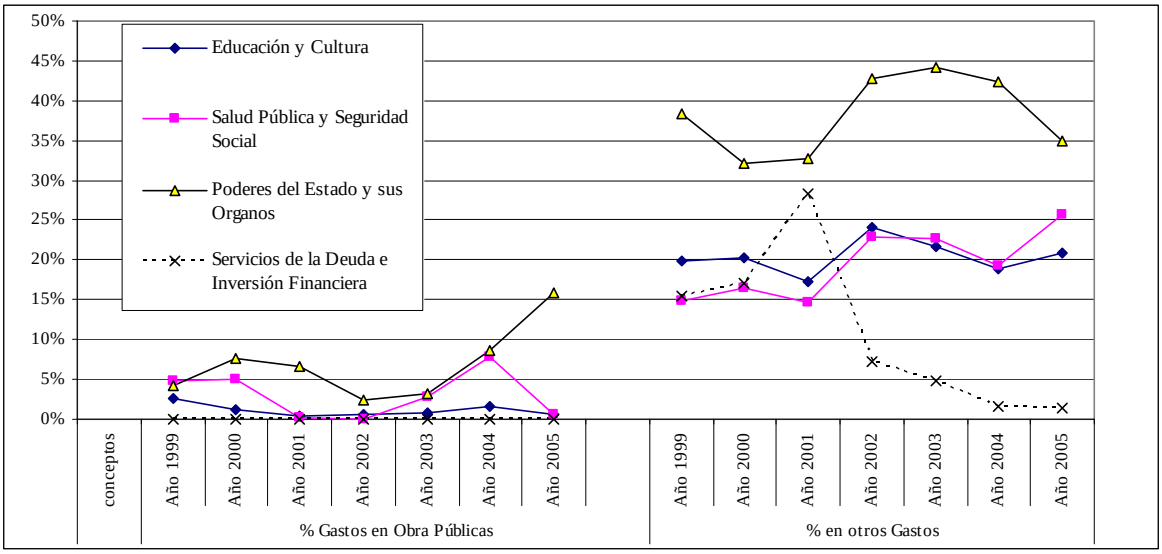

Observaciones

1) En los estados que corren a fs. 9 a 13, titulados Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro Acumulados al 31/12/05 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto al 31/12/05 que corre a fs. 66 a 69, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.

2) El Decreto de Distribución Presupuestaria distribuyó y asignó hasta el mínimo nivel las autorizaciones para gastar según la clasificación institucional de los gastos. En los estados de ejecución presupuestaria de los gastos que integran la Cuenta General del Ejercicio, se muestra la información relativa al Poder Ejecutivo en forma consolidada (por Ministerios y Secretarías de la Gobernación), sin la desagregación por Unidades de Organización y Cursos de Acción, información necesaria para el control de gestión.

Opinión

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Del análisis realizado surge que la información de la Ejecución Presupuestaria de Gastos se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal pertinente.

5. <u>DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16° - (ARTÍCULO 50°, INC. 4).</u>

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 139 a 147 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005.

El artículo 16º de la Ley de Contabilidad establece que *"no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;

b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;

c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;

d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo."

Esta información es elaborada con datos suministrados por los distintos SAF y los Organismos que se indican en dicho Estado. En consecuencia se expone la información de aquellas jurisdicciones que dieron cumplimiento a lo dispuesto por el inc. 4° del Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

Observaciones

3) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que todas las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado informen integralmente las Autorizaciones por aplicación del artículo 16° de la Ley de Contabilidad.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 139 a 147 de la Cuenta General del Ejercicio Año 2005, éste presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre las afectaciones de créditos para ejercicios futuros.

6. DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO (ARTÍCULO 50° INC 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2.005 de fs. 148 a 149, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

En dicho Estado, que se obtiene de la información del Sistema Integrado, se exponen los saldos iniciales de las cuentas que integran las Disponibilidades en forma detallada, los movimientos de orígenes de fondos, los movimientos de aplicaciones de fondos y los saldos finales resultantes luego de efectuados las operaciones.

Los datos expuestos se obtienen del sistema, tomando los movimientos de las cuentas - de acuerdo al plan de Cuentas vigente-, registrados por los responsables. Se agruparon las transacciones que motivaron débitos y créditos en las cuentas, consolidándose las operaciones entre ellas.

El detalle de la composición de los saldos finales, de Administración Central y Organismos Descentralizados, es consistente con el expuesto a fs.150 en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Disponibilidades no Bancarias, Bancos y Fondos Permanentes, Gastos y Fondos a Rendir - incluidos en Cuentas a Cobrar-.

El objetivo de este Estado es el de presentar las transacciones del ejercicio en las que ingresaron fondos, así como su correspondiente uso o aplicación.

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos surge del movimiento de cuentas contables presupuestarias y no presupuestarias.

Orígenes de los Fondos

Corresponden a Recursos provenientes de Impuestos, Derechos, Transferencias por coparticipación, Empréstitos, Ventas de Bienes, Prestación de Servicios, Rentas de la Propiedad, entre otros.

En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos presentado en la Cuenta General del Ejercicio 2.005, los Orígenes se dividen en dos rubros:

Recursos: los que consideran ingresos corrientes y de capital.

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan una disminución de activo, un incremento de pasivo e incrementos de patrimonio.

1. Disminución de Activos proviene de Recuperos de Inversiones Financieras, Venta de Títulos y Valores, Recuperos de préstamos y de Cuentas a Cobrar, y la Venta de Bienes de Cambio y de Uso.
2. Incrementos de Pasivos: se compone, entre otros, de Órdenes de Pago a Pagar, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, Títulos Públicos, Órdenes de Pago Caducas.
3. Incrementos de Patrimonio: está formado por el Capital Fiscal y el Resultados de Ejercicio.

Aplicaciones de los Fondos

Son erogaciones que efectúa el Gobierno a través de sus diversas dependencias para llevar a cabo sus funciones administrativas y la de prestación de servicios.

El rubro se compone de:

1. Gastos Corrientes: Gastos en Personal, Bienes y Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y de Capital, Intereses y Actualizaciones y Otros Gastos.
2. Erogaciones Figurativas
3. Aplicaciones Financieras se compone de:

- Incrementos de Activos: Inversiones Financieras, Pagos de préstamos, Adquisición de Bienes de Cambio y de Uso, entre otros.
- Disminuciones de Pasivos: Por cancelación de Órdenes de Pago, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, entre otros.
- Disminuciones de Patrimonio: Capital Fiscal, Resultados de Ejercicio.

Opinión

De acuerdo a la labor realizada, la información expuesta en el "Estado de Origen y Aplicación de Fondos", cumple técnicamente con lo establecido por el Artículo 50°, inc. 6) de la Ley de Contabilidad y presenta razonablemente los Orígenes y Aplicaciones de Fondos del Ejercicio 2005.

7. DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (ARTÍCULO 50°, INC. 7).

La Cuenta General del Ejercicio 2005 no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, según lo establece el art. 20° de la Ley de Contabilidad.

Observaciones

4) En el Ejercicio 2004 no se constituyeron los residuos pasivos correspondientes al cierre del Ejercicio, conforme lo establecido en los artículos 20 y 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad, tampoco en el Ejercicio 2005.

Opinión

La Cuenta General del Ejercicio 2005 no incluye entre su información este estado indicado en la Ley de Contabilidad; como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

8. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (ARTÍCULO 50°, INC. 8)

Este Estado muestra la Situación Financiera Consolidada, al cierre del ejercicio 2.005, el que se encuentra expuesto de fs. 150 a fs. 153 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005: Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado. Las Notas aclaratorias corren de fs. 154 a fs.167.

Los datos de Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J.D.Edwards, y el resto de los otros Organismos y Sociedades y Empresas del Estado, de la información por ellos suministrada.

En el Anexo I (fs. 150 a 151) se detallan los Activos y Pasivos Exigibles Consolidados, determinando una diferencia entre ambos de $ 453.926.648.

Por su parte, el Anexo II (fs. 152 a 153) detalla los Activos y Pasivos no Exigibles, determinando una diferencia entre ambos de $ - 58.592.061. Los mismos se clasifican con vencimiento a un año y más de un año. Dicha clasificación responde a aquellos Activos o Pasivos cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y aquellos cuyos vencimientos operan en forma posterior a los doce meses subsiguientes, respectivamente.

Los rubros que componen el Activo y Pasivo Exigible y no Exigible son los siguientes:

1. Activos y Pasivos Exigibles - Anexo I

RUBROS	Total Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentral.	Parque Industrial	Organismos Autárquicos	Emp. y Soc. Estado
I.- ACTIVOS EXIGIBLES	872.049.618	607.206.812	199.319.986	226.247	59.543.621	5.752.952
II.- PASIVOS EXIGIBLES	-418.122.970	-245.303.588	-42.208.659	-309.555	-115.338.284	-14.962.885
III- DIFERENCIA RUBRO I y II	453.926.648	361.903.225	157.111.328	-83.308	-55.794.663	-9.209.933

2. Activos y Pasivos no Exigibles, con Vto. a un año y más de un año - Anexo II

RUBROS	Total Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentral.	Parque Industrial	Organismos Autárquicos	Emp. y Soc. Estado
IV.- ACTIVOS NO EXIGIBLES	633.523.864	263.423.203	316.978.631	30.160	53.003.259	88.611
V.- VALORES PASIVOS NO EXIGIBLES	-692.115.925	-602.406.596	-83.771.384	-282.925	-426.749	-5.228.271
VI- DIFERENCIA RUBRO IV – V	-58.592.061	-338.983.393	233.207.247	252.765	52.576.510	-5.139.660

Observaciones

5) En el cuadro de Situación del Tesoro Consolidado se observan saldos incorrectos por tratarse de Activos con saldo acreedor y Pasivos con saldo deudor, en los siguientes rubros:

Activos Exigibles:

Cuentas a Cobrar – I.P.V: $ -12.852,96

Inversiones Temporarias – I.P.V. $ - 687.941,19

Recupero de Otras Cuentas a Cobrar – I.P.V. $ - 6.258.697,85

Valores Pasivos no Exigibles:

Retenciones Fiscales a Depositar – I.P.V.: $ 199.243,10

Otras Cuentas a Reclasificar – Administración Central: $ 5.592.455,98

6) No se incluyó en el Estado de Situación del Tesoro, la información correspondiente a los Activos y Pasivos de la totalidad de los Organismos (Autárquicos, Sociedades del Estado, etc.) que informan su ejecución presupuestaria en la Cuenta General del Ejercicio 2005.

7) No se depuraron las Órdenes de Pago pendientes de cancelación de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley de Contabilidad, a efectos de que la información que brinda la Cuenta refleje una situación real.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Anexo I y II de la Situación del Tesoro al 31/12/2005 y Notas complementarias, éstos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información en ellos contenidos a esas fechas.

9. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 50° INC.9).

A los fines de una mejor interpretación del informe, resulta necesario realizar algunas consideraciones previas:

a) En relación al sistema de gestión. Habida cuenta que desde el Ejercicio Financiero 2004 inclusive, la gestión tanto presupuestaria como financiera y patrimonial del estado provincial operó a través del sistema J.D.Edwards, en el Ejercicio 2.005, para la incorporación de las saldos de inicios, se procedió - luego de efectuar el proceso de "Cierre" del Ejercicio 2004, a la apertura del nuevo, a través de la producción automática de asientos que realiza el sistema informático.

En el ejercicio anterior - 2004 - se había realizado la adecuación de cuentas contables y presupuestarias y también de los procesos, continuando el 2005 con la registración de las operaciones por parte de los SAF y el posterior análisis de consistencia - por parte de la Contaduría General de la Provincia - de los registros de la base de datos, a efectos de detectar errores y luego producir su corrección por parte de cada SAF (batch sin contabilizar, asientos no balanceados, etc)

La información de los estados verificados surge de los reportes que emite el sistema.

b) En relación a la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley 705/57. Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el art.50, inc. 9: **"De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio".** La norma señalada solo exige producir la información comparativa al comienzo y cierre del ejercicio.

Al igual que en las anteriores Cuentas Generales de Ejercicio examinadas e informadas por esta Auditoría General, la CGE 2005 incluye un estado que el emisor identifica como "**Evolución de la Deuda Años 2004 al 2005"** (fs 176)**;** el mismo, en

realidad no expone “la evolución de la deuda en el ejercicio”, sino que presenta la información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior - inicio del que se expone - y el saldo al cierre tal como lo establece la Ley de Contabilidad.

En el caso, el estado mencionado (a fs. 176 el correspondiente a la Administración Central y a fs. 175 el correspondiente al Consolidado de Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado), a juicio de este Órgano de Control, cumple con el dispositivo legal del art. 50 de la Ley de Contabilidad ya que informa los saldos al comienzo y cierre del ejercicio 2.005.

En las “**Notas a la Situación del Tesoro”** (fs. 154 a 164 de la CGE 2005), se informa la composición detallada de la deuda, la que es clasificada en pasivos exigibles y no exigibles - con vencimiento hasta a un año y a más de un año -. No obstante no ser ésta la categorización que indica literalmente el Decreto Ley 705/57, la clasificación informada cumple técnicamente con lo establecido, atento a que la distinción se efectúa en función al plazo de vencimiento, agrupando por un lado dentro de la deuda flotante a la deuda exigible. La deuda no exigible, es la que vencerá en el mediano y largo plazo (consolidada).

c) Uniformidad. La Cuenta General del Ejercicio 2005, en lo que a Deuda Pública se refiere mantiene uniformidad informativa respecto del Ejercicio 2004, en los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de cada ejercicio; considera el devengamiento de intereses y ajustes aunque no resultaran exigibles al cierre y se exponen las deudas de capital y sus ajustes por separado.

d) Información complementaria. Se mantiene la presentación de información complementaria sobre la Cesión de Regalías Hidrocarburíferas, y sobre la Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados (fs. 168 a 170 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005), así como de la deuda computable en los términos de la Ley Nº 7.030 de Disciplina Fiscal (fs. 171 a 172 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005).

COMENTARIOS

Fuentes Financieras

La normativa vigente vinculada al endeudamiento público interno y externo al inicio del presente Ejercicio Financiero y su aplicación han sido verificadas en los exámenes de las Cuentas Generales de Ejercicios anteriores.

Se verificó la documentación vinculada a los incrementos de deuda producidos en el Ejercicio Financiero 2.005.

En este año las Fuentes Financieras ejecutadas se vinculan a convenios en ejecución celebrados con anterioridad - cuyos desembolsos y/o ajustes se siguieron realizando en este ejercicio (BIRF 3877, BIRF 4273, BID 940, BID 3280, BID 1465 y FFFIR- Proy. 8b)

En relación al financiamiento se exponen los valores presupuestados y ejecutados de las fuentes financieras. En el mismo cuadro se expone: la participación absoluta y relativa de sus principales componentes.

Estructura Relativa de la Cuenta Fuentes Financieras – C.G.E. 2005

Concepto	Calculado con Modificac. Presupuestarias		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia (Ejec.-Pres.)
	Importe	%	Importe	%	
FUENTES FINANCIERAS	**189.129.950**	**100%**	**45.948.102**	**100%**	**-143.181.848**
DISMINUCION DE LA INV .FCIERA.	52.715.085	**28%**	14.103.865	**30,70%**	-38.611.220
ENDEUDAM PUBLICO E INCREMENTO DE PASIVOS	136.414.865	**72%**	31.844.237	**69,30%**	-104.570.628

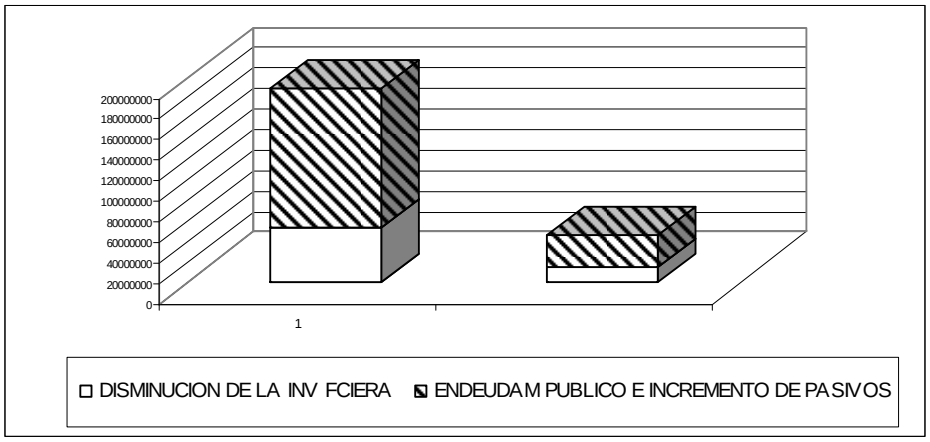

Aplicaciones Financieras y Pasivos

Se validaron los saldos iniciales y finales del Estado identificado como de "Evolución de la Deuda Pública - Años 2.004 al 2.005 correspondientes a la Administración Central" (fs. 176), así como la correspondencia de los saldos iniciales con los finales expuestos en la C.G.E. Año 2004. Se cotejaron las cifras expuestas en este estado financiero con las registraciones realizadas en el sistema informático implementado por la Provincia a partir del Ejercicio 2004 - J.D.Edwards .

Se analizó la razonabilidad de las cifras de los pasivos involucrados en el Estado "Evolución de Deuda" y en las "Notas a la Situación del Tesoro".

Se verificó la consistencia de la información expuesta sobre pasivos en los estados de Situación del Tesoro - y sus correspondientes notas -, Evolución de Deuda y en el Stock de Deuda.

Fueron verificadas las cuentas: a) Ejecución de Recursos por Obtención de Préstamos: que al 31/12/2005 asciende a $ 31.844.236,50 con un crédito vigente de $ 115.402.759,36; b) Ejecución de Gastos por Objeto del Servicio de la Deuda: que al 31/12/2005 asciende a $ 96.225.768,55 con un crédito vigente de $107.186.259,45.

Se verificó por muestreo la documentación vinculada a la amortización de la deuda y pago de servicios de intereses.

Se analizó la Información Complementaria y se verificó que la Deuda computable en los términos de la Ley 7.030 se enmarque dentro de los parámetros fijados por dicha normativa.

A continuación se expone la evolución - desde el Ejercicio 1999 en adelante, cuyas Cuentas Generales de Ejercicio fueron examinadas por este Órgano de Control - de la composición relativa de la Deuda Pública de: 1) Administración Central y 2) Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

Estructura Relativa de la Deuda Pública Consolidada - Período 1999 a 2005

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Administración Central	90%	95%	95%	96%	94%	83%	87%
Org Desc. y Sociedades	10%	5%	5%	4%	6%	17%	13%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

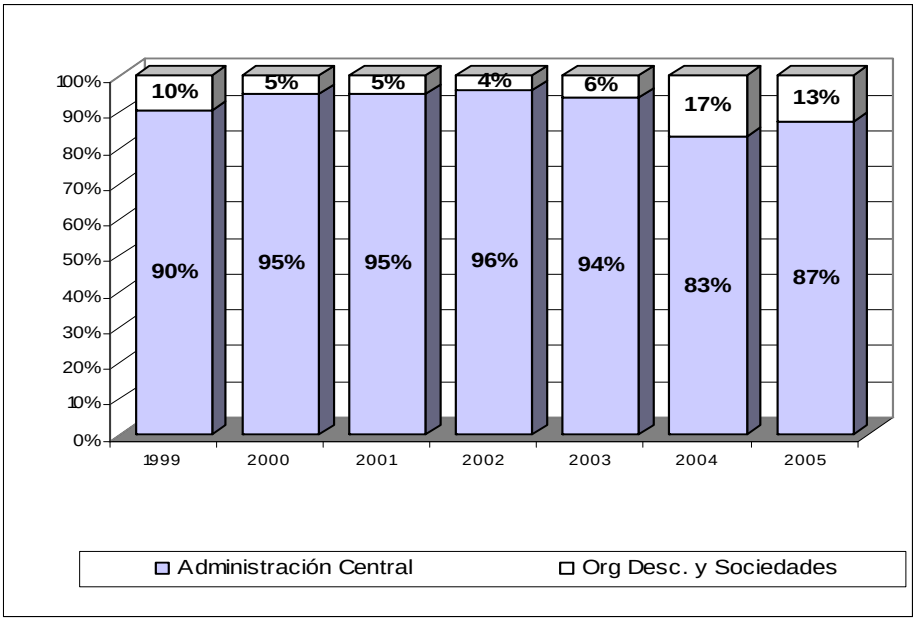

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Cabe aclarar que, en el mes de julio del 2004 se realizó la cancelación anticipada - Exp. Nº 11-065553 - de los préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional que se detallan:

PROY.	SALDO DE CAPITAL (7/2004)
A-0001-98	1.078.241,39
A-0002-98	1.958.197,38
A-0003-98	837.267,82
A-0004-98	467.144,61
A-0005-98	720.877,35

A-0007-99	223.632,17
A-0010-99	1.451.469,66
A-0012-98	207.402,53
Totales	**6.944.232,91**

Para la cancelación se procedió a detraer del total del saldo adeudado, las sumas retenidas indebidamente en concepto de CER por el FFFIR - que a la fecha de la cancelación se encontraban contabilizadas y ascendían a $ 3.335.629,48-, pagando el saldo restante.

Para el FFFIR subsisten saldos pendientes a cobrar por no haber imputado al pago el CER retenido; por su parte la Provincia activó oportunamente éste, siendo el saldo de CER retenido al 31/12/2005 $ 4.904.260,96.

ENHOSA

También se pagaron - en el Ejercicio 2004 - los préstamos convenidos con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), BID IV y BID V. El capital del préstamo del ENHOSA por el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (PRONAPAC), BID 621 fue cancelado en agosto del año 2004, por U$S 2.765.665. Al cierre de dicho ejercicio quedaron pendientes intereses por $ 1.065.887,99 expuestos en el Stock de deuda al 31/12/2004 dentro de Préstamos Garantizados a Otros Entes (Indirecta), Para Entes Residuales, situación que se mantuvo al cierre del Ejercicio 2005, siendo el saldo al 31/12/2005 de la cuenta $ 1.084.851,42 (se imputaron $ 18.963,43 en el Ejercicio 2005).

Bank Boston

Por Decreto Nº 1763/05 se autorizó al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir los acuerdos modificatorios que se celebraren entre el Bank Boston y la Provincia de Salta, en relación a la deuda contraída por la operatoria de préstamos autorizada por Decreto Nº 699/99 y Decreto Nº 894/00.

Para instrumentar la deuda conforme el proceso de conversión de la deuda pública provincial en los términos plasmados en acuerdo modificatorio que forma parte del citado Decreto, se convino abonar en concepto de cancelación de la deuda de ambos contratos en $ 32.822.164, en los siguientes términos y condiciones:

A la fecha de la firma del acuerdo se debía pagar $ 1.436.860. El efectivo pago de este importe, así como el vencimiento correspondiente a enero de 2006, se realizó en el Ejercicio 2006.

El remanente, $ 31.385.304, se pagará en 156 cuotas:

- 60 cuotas equivalente al 0.4% de la deuda más el importe del CER e intereses, con vencimiento de la primera el 4/3/2005 y las restantes los días 4 de cada mes subsiguiente,
- 48 cuotas equivalente al 0.6% de la deuda más el importe del CER e intereses, el vencimiento de la primera de estas cuotas será el 4 del mes siguiente al mes en que hubiera vencido la última cuota de las mencionadas precedentemente, y las restantes los días 4 de cada mes subsiguiente,
- 47 cuotas equivalente al 0.98% de la deuda más el importe del CER e intereses, el vencimiento de la primera de estas cuotas será el 4 del mes siguiente al mes en que hubiera vencido la última cuota de las mencionadas en el apartado anterior, y las restantes los días 4 de cada mes subsiguiente,
- Una última cuota equivalente al 1,14% de la deuda, el importe del CER e intereses, pagadera el mes siguiente al mes en que hubiera vencido la última cuota de las indicadas precedentemente.

El CER se calculará sobre el importe de la cuota a ser cancelada, en todos los casos a partir del 28/1/2005 y hasta el primer día hábil anterior al del vencimiento de cada cuota. Los intereses se calcularán a una tasa del 2% nominal anual sobre el saldo total de capital de la deuda a la fecha de pago de cada cuota, computándose sobre el número real de días, en base a un año de 365 días.

Se acordó que los pagos serán realizados exclusivamente en pesos, y se ratificó la cesión de los derechos sobre la Coparticipación Federal efectuada en su momento a favor del Banco, modificando el criterio para determinar el alcance de los montos cedidos, reemplazando el porcentaje fijo previsto en los Contratos de Préstamo por el importe que sea equivalente al de las cuotas bajo el Acuerdo.

Se realizaron los ajustes y registraciones en las cuentas pertinentes para la determinación y exposición de los saldos de los préstamos al cierre del Ejercicio conforme al Acuerdo realizado.

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial

El saldo del préstamo obtenido en el marco del Dto.1079/05 fue consolidado e ingresó en el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados por el 63.7733% aprobado por el Dto. 821/03. El 36.2267% restante debía ser pagado por la Provincia, en las condiciones originales. Pero, el 29 de noviembre de 2.005 el Gobierno de Salta suscribió un nuevo Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la República Argentina y el Banco Nación, aprobado por Decreto P.E.P. Nº 253/06 por la parte no cedida oportunamente. Así la Provincia cedió irrevocablemente - hasta la cancelación total de los servicios de capital e intereses de la deuda - y transfirió al Banco de la Nación - fiduciario del Fondo -, la propiedad fiduciaria de hasta el 15% de los recursos de Coparticipación Federal, para su utilización como fuente de pago; el Banco acepta las obligaciones. La Provincia reestructuró deuda por $ 25.349.876 al 4/2/2002, modificando en consecuencia las obligaciones de pago originalmente pactadas.

Al realizarse la aprobación de la reestructuración en el año 2.006 por el Decreto Nº 253/06, la baja del Stock de la Deuda se concretó en ese ejercicio.

Información Complementaria

En Información Complementaria (fs. 170) fueron expuestos los montos de amortización de capital provenientes de la utilización de la Cesión de Coparticipación Federal de Impuestos por la Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, habida cuenta que las cuotas de capital empezaron a vencer en el Ejercicio 2005.

Observaciones

De las comprobaciones realizadas surgen las siguientes observaciones.

8) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado denuncien todo su pasivo.

9) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por la Ley de Contabilidad que en su Art. 44° establece que*: "La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado",* ni la Ejecución Presupuestaria expuesta se realiza conforme lo establecido por el Art. 50°, inc*. 2): De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; t) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos;*

Relativas a la exposición

10) En el cuadro de Situación del Tesoro se exponen dentro de los pasivos cuentas que al cierre de ejercicio tenían saldo deudor, por ej.: Retenciones Fiscales a depositar de Organismos Descentralizados por $ 199.243,10; Otras Cuentas a Reclasificar Administración Central por $ 5.592.455,98.

11) En las Notas a la Situación del Tesoro donde se detalla la composición de los pasivos, también se indican cuentas de pasivos con saldo deudor al cierre de ejercicio:

TICON L7125 Salt2	$	1.015,15
Deudas a Reclasificar	$	5.592.455,98
Retenciones Fiscales a Depositar (IPV)	$	199.243,10
Otros Pasivos no Ctes. (IPV)	$	2.084,56

Contaduría General de la Provincia solicitó oportunamente a los SAF la revisión y regularización de las transacciones que originaron los saldos indicados, no habiéndose obtenido una respuesta positiva.

12) En las Notas a la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio Año 2003 se indicaba para los pasivos, el capital adeudado, los intereses devengados y las

diferencias de cambio y ajustes por separado. En la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 - al igual que en la 2004 - se agrupó dentro de ajustes a los intereses, actualizaciones, diferencias de cambio y otros ajustes.

13) En el Stock de Deuda (fs. 174) se expone el saldo del Decreto N° 1.384- AFIP-DGI, de $ 1.334.000,69 cifra que no coincide con la suma expuesta en Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad por el mismo concepto. La exposición en el Detalle de las Autorizaciones del Art.16 incluye los intereses que se devengarán en los distintos ejercicios que abarca el Plan de Pagos; en el Stock de la Deuda se expone el capital al cierre.

14) En Información Complementaria (fs. 172), el importe consignado de límite de endeudamiento computable al 31/12/2005 en los términos del art. 3º de la Ley Nº 7.030, es incorrecto, corresponde $ 1.161.978.467, cifra equivalente al 70% de los Recursos Corrientes de la Administración Central del Ejercicio 2.005. El importe expuesto como límite - $ 745.319.568 - es sensiblemente menor al que correspondía al Ejercicio. El porcentaje de la deuda computable expuesto - 21,94% sobre los Recursos Corrientes - no se ve afectado por lo expresado.

Relativas a inconsistencia entre información provista por Terceros y la expuesta en la Cuenta General.

15) Existen diferencias entre el saldo adeudado al 31/12/2005 informado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y las cifras expuestas en la Cuenta General 2005, en los distintos proyectos:

Detalle	INFORMADO POR FFFIR			EXPUESTO EN C.G.E. 2005			Diferencia
PROY.	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	
A-0001-98	493.207,05	1.579,17	494.786,22		0,00	0,00	-494.786,22
A-0002-98	1.332.157,18	4.370,49	1.336.527,67		0,00	0,00	-1.336.527,67
A-0003-98	368.707,73	1.178,88	369.886,61		0,00	0,00	-369.886,61
A-0004-98	230.597,48	1.131,26	231.728,74		0,00	0,00	-231.728,74
A-0005-98	375.596,47	1.844,33	377.440,80		0,00	0,00	-377.440,80
A-0008-00-B	11.078.952,69	73.199,94	11.152.152,63	9.475.469,19	1.609.688,51	11.085.157,70	-66.994,93
A-0010-99	1.269,39	0,75	1.270,14		0,00	0,00	-1.270,14
A-0015-03	597.400,33	3.207,35	600.607,68	506.331,25	104.393,79	610.725,04	10.117,36
Totales	**14.477.888,32**	**86.512,17**	**14.564.400,49**	**9.981.800,44**	**1.714.082,30**	**11.695.882,74**	**-2.868.517,75**

Las diferencias resultan de los pagos descontados por el FFFIR en concepto de CER - habiendo sido los préstamos convenidos en pesos. La Provincia canceló los préstamos de todos los proyectos - excepto los A-0008-B y A-0015-03 que se encuentran vigentes - aplicando las sumas retenidas por CER al pago de capital y el FFFIR no lo ha imputado de esa forma, restando entonces para esa institución capital a cancelar por los Proyectos 1 a 5 y 10. Se encuentra pendiente de resolución la aplicación del CER a los distintos Convenios, pese a los reclamos efectuados por la Provincia.

En el Ejercicio 2003 se procedió a la registración de los créditos a favor de la Provincia de los importes descontados por ese concepto y no imputados por la Provincia a la cancelación de saldos de capital, el saldo del crédito al 31/12/2005 del CER activado ascendía a $ 4.904.260,96.

16) La Subsecretaría de Financiamiento ha informado a este Órgano de Control que el financiamiento recibido en el ejercicio 2005 fue de U$S 2.669.422,00. Los desembolsos efectuados por el préstamo BID 1465 durante el ejercicio 2005 ascienden a U$S 2.756.552,81, suma ejecutada en las Fuentes Financieras y expuesta en el Stock de Deuda debidamente convertido a pesos como saldo del capital más ajuste del préstamo citado. Lo mismo sucede con el crédito BIRF 3877, por el que la Subsecretaría informó que el financiamiento percibido ascendió en pesos a $ 10.201.017,63; los desembolsos efectuados por el préstamo BIRF 3877 durante el ejercicio 2005 ascienden a U$S 4.903.740,35, suma que convertida a pesos fue de $ 14.435.084,14 ejecutada en las Fuentes Financieras y expuesta en el Stock de Deuda como saldo del capital más ajuste del préstamo indicado.

17) Existe diferencia entre el saldo total adeudado al 31/12/2005 informado por el Banco Macro S.A. y las cifras expuestas en la Cuenta General 2.005, correspondiente al crédito originado en PRINTICO Dto. Nº 4.372/99, Escritura Pública Nº 3.869, de fecha 7/12/2001, labradas por la Escribanía de Gobierno de Salta. La deuda informada de capital, $ 242.534,30, es coincidente con la expuesta en la Cuenta General, dentro del rubro Préstamo Dto. 784/94, no así la

correspondiente a ajuste por aplicación de CER e intereses, existiendo una diferencia de $ 43.785,50 en menos de lo expuesto en la Cuenta General.

Relativas al Stock de Deuda

18) En el Stock de Deuda no se considera el importe informado - tanto en el Cuadro de Evolución de la Deuda Años 2004 al 2005 (fs. 176) como en la Situación del Tesoro (fs. 151) -, dentro de Pasivos Exigibles, Banco Macro Fondo Unificado por $102.201.822,59.

19) Durante el Ejercicio 2.005 no se realizaron pagos en concepto de amortización de capital, ni de servicios de intereses de los préstamos obtenidos del Bank Boston - Decretos Nº 699/99 y 894/00. Por Decreto Nº 1763/05 se autorizó al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir los acuerdos modificatorios con el Bank Boston para instrumentar la deuda conforme el proceso de conversión de la deuda pública provincial conforme a los términos plasmados en acuerdo modificatorio que forma parte del citado Decreto. El pago del nuevo acuerdo empezó a operar en el Ejercicio 2006.

20) No se efectuaron pagos al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial durante el año 2.005 por la deuda no ingresada a la Conversión - Decreto Nº 1079/95. El Gobierno de la Provincia de Salta suscribió el 29 de noviembre de 2005 el Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, que fue aprobado por Decreto P.E.P. Nº 253/06. Se realizaron los ajustes y registraciones contables pertinentes como consecuencia del Convenio celebrado.

21) Se observa que no se registraron pagos en concepto de amortización de BOCEP ni de los intereses del ENHOSA, iniciándose, en el primer caso el ejercicio con un saldo de $ 57.458,17, el que se mantuvo hasta el cierre y en el segundo con $ 1.065.887,99, cerrando con $ 1.084.851,00

22) Convenio de Préstamo BID-830, del PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales: a) el importe cobrado en forma anticipada al vencimiento de las amortizaciones de capital según el Convenio con la Nación, constituye una deuda cierta y determinable a cargo de la Provincia y no se encuentra registrada como deuda directa de la Provincia, sino que se ha

registrado en el Ejercicio 2005 - al igual que en el 2004 - el total adeudado en concepto del préstamo BID Nº 830/OC AR como deuda indirecta - Pasivo Contingente. El importe adeudado por la Provincia por el cobro anticipado a los Municipios del capital del préstamo debiera integrar el Stock de Deuda, resultando computable para la Ley N° 7030. El importe registrado y expuesto como deuda indirecta no integra el Stock de Deuda.

23) La Nación ha efectuado pagos en los años 2.002 y 2.003 a través de la Tesorería General de la Nación por cuenta de la Provincia de Salta, de los servicios de amortización de capital e intereses de los siguientes préstamos: BIRF 4219, BIRF 3836, BID 940, BID 206, BID 845, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830, quedando en consecuencia la Provincia deudora de la Nación por los importes pagados, no efectuándose en tiempo oportuno la compensación que correspondería realizar con créditos a favor de la Provincia pendientes de pago por parte de la Nación por compromisos federales. Las cancelaciones de los servicios se realizan en dólares, adeudándose a la Nación a criterio de esta Auditoria, en la misma moneda. Este pasivo se encuentra registrado al tipo de cambio de la fecha de cada pago y expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, en ambos casos, neto de la incorporación de recursos nacionales por la recaudación no distribuida (Títulos de la Deuda Pública. Decretos P.E.N. N° 1005/01, 1226/01, 424/01).

24) Para la determinación de la deuda computable al 31/12/2005 en los términos del art. 3º de la Ley Nº 7.030 no debió detraerse la deuda incluida en O.P. de Servicios de la Deuda por $ 8.351.163.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre los Estados examinados, el Cuadro de Evolución de la Deuda Años 2.004 al 2.005 de la Administración Central expuesto a fs. 176 de la Cuenta General del Ejercicio Año 2005, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la deuda pública a esas fechas por los conceptos e importes en él contenidos.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

10. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO, LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (ARTÍCULO 50° INC. 10).

Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, el último antecedente de Censo General de Bienes fue realizado en el año 1999. Por Decreto N° 1.407 del 20/06/2006 se crea el "Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial", en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo es el encargado de realizar, entre otras funciones, un Inventario General de Bienes del Estado Provincial, debiendo mantener actualizado los datos.

A fs. 186, el Cuadro indicado como Anexo VI expone la Situación de los Bienes del Estado Consolidado de la Administración Central y Organismos Descentralizados, detallando los Valores de Inicio, los Movimientos del año y los Valores al Cierre, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley.

Este Estado surge del Sistema JDEdwards, en base a las transacciones registradas por los Organismos incorporados al Sistema.

En el rubro Disminuciones del Anexo mencionado, solamente se encuentran registradas las bajas por Ventas.

Desde fs. 178 a fs.185, se exponen cuadros de movimientos patrimoniales (Anexos I al V), presupuestarios y extrapresupuestarios, elaborados con la información suministrada por los distintos Organismos, sobre los que se observaron diferencias, advertidas por la Contaduría General a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005, las que fueron corroboradas por esta Auditoría General, siendo que éstas surgen entre la información expuesta en los Anexos mencionados, y la que surge del Sistema Integral que se expone como Anexo VI del Estado analizado.

Observaciones

25) No existe un inventario general actualizado de los bienes del Estado Provincial (muebles, inmuebles, semovientes, obras y trabajos públicos) al 31/12/05. El último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1999.

26) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos del Estado Provincial, informen todos los movimientos patrimoniales de los Bienes del Estado.

27) No se efectuaron relevamientos totales de bienes - por parte de cada jurisdicción - (o parciales por unidad de organización) en forma periódica a fin de efectuar controles y ajustes en la contabilidad patrimonial.

28) No se encuentran formalmente constituidos en todas las jurisdicciones los Servicios Patrimoniales previstos en el Decreto N° 7655/72, Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios, lo que imposibilita mantener una información actualizada.

29) Las distintas Jurisdicciones no efectuaron las conciliaciones de los movimientos de altas y bajas de bienes registradas en el sistema informático.

30) Los Organismos que ejecutan Obras y Trabajos Públicos no remiten a Contaduría General, el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos, agregando a dicho legajo las planillas de altas y bajas correspondientes (Art. 61°- Decreto N° 7655/72).

31) Los SAF y/o el resto de los Organismos no informan a la Contaduría General sobre las transferencias de obras a terceros que consigna el art. 62° del Decreto N° 7655/72.

32) Incumplimiento de los organismos del plazo previsto (10-01-2005) en la Circular de Contaduría General de la Provincia N° 04/05 de Cierre del Ejercicio 2.005, respecto a la presentación de las Planillas de Altas y Bajas.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre la información expuesta de fs. 177 a fs. 186 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005 y a la limitación formulada en el inc. a) del apartado II. III, esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre el Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

11. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9º A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARÁN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN (ARTÍCULO 50° INC. 11).

Los "Gastos por Cuentas de Terceros" se exponen a fs. 187 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005. Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad, que establece: "Los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán "Gastos por Cuenta de Terceros", pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución."

Dichos fondos se destinan a fines específicos y son acreditados directamente en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos demandados, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al "tercero" que transfirió los fondos.

Se eligió una muestra por selección específica sobre la base de dos criterios: representatividad y naturaleza. Respecto del primero, se analizaron las cuentas: S.A.G.P.y A. – Fondo Especial del Tabaco, Incentivo Docente y PROMIN, Ley 6891-Cobr. Repago Cre.; respecto del segundo: Ley 6891 – Cobr. Repago Cre. Judic., y Arancelamiento Hospitalario. De esta forma, la muestra ascendió al 90.37% del total expuesto como Importes Recibidos en el Cuadro que rola a fs. 187 de la Cuenta General del Ejercicio 2.005.

Para el desarrollo de las tareas, se realizó la recopilación y análisis de la normativa relacionada con los Gastos de Terceros, constatación de la correspondencia entre los saldos de las cuentas que surgen de las registraciones en el sistema informático, los expuestos en la Cuenta General del Ejercicio, informes provistos por los organismos, las transferencias efectuados por los terceros y entre cuentas bancarias de los organismos administradores. Se analizó el informe de Ejecución del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras – Distribución de Recursos año 2005. Fueron consultados los Informes de Auditoría Financiera producidos por este Órgano de

Control de los Importes que abona el FET por los períodos incluídos en el Ejercicio 2005. Fue analizada la documentación provista por el Ministerio de Educación relacionada con la recepción y pago del Incentivo Docente, a través de comprobaciones de cálculos aritméticos y otros controles.

Del análisis de la información suministrada por los Organismos seleccionados - relativa a los ingresos y gastos del ejercicio 2005 - y de su cotejo con la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2005 a fs. 187 y con las registraciones contables respectivas, surgen las siguientes consideraciones y observaciones.

Fondo Especial del Tabaco

El Fondo Especial del Tabaco (F.E.T.) se creó por Ley 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

Mediante el Decreto Nacional Nº 2676/90, se designó a las Subsecretarías de Finanzas Públicas y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, según corresponda, como las autoridades de aplicación de la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias. Actualmente, la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

La Unidad Ejecutora del F.E.T en la Provincia de Salta es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Desarrollo Económico).

La Ley establece que la recaudación del F.E.T. tendrá el siguiente destino:

- 80 % para transferencia a las provincias productoras de tabaco.
- 20% para financiamiento de proyectos de inversión del sector.

En la práctica, estas aplicaciones de fondos se materializan mediante transferencias a las unidades ejecutoras locales, en Salta, la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Las transferencias – autorizadas por Resoluciones de la S.A.G.P.y A. del F.E.T. a la Provincia de Salta se destinan a:

1) Pago de sobreprecio a los productores según la cantidad de tabaco acopiado.

2) Financiamiento de planes aprobados por resolución de la SAGPyA.

Los recursos provenientes del F.E.T. son administrados por cada provincia, de conformidad con sus modalidades de comercialización, por los organismos que cada una de ellas determine, debiendo rendir cuentas al órgano de aplicación.

Los registros globales de importes gastados por el F.E.T coinciden con las transferencias recibidas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Incentivo Docente - FONID

El Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) creado por Ley 25.053 está destinado al mejoramiento salarial de los docentes (Artículo 10 – Ley 25.053).

Consiste en una asignación especial remunerativa no bonificable por cargo, que se liquida mensualmente, siendo la Autoridad de aplicación el Consejo Federal de Educación (C.F.E.), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y es administrada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Las transferencias efectuadas por el Consejo Federal de Educación durante el Ejercicio 2005 ascendieron a la suma de $ 33.528.821.

Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN:

La Provincia de Salta, a través de la sanción de la Ley Nº 7044 ratificó el Convenio realizado con la Nación del Programa Materno Infantil y Nutrición en la Provincia de Salta, creando el Fondo Materno Infantil y Nutricional cuya finalidad era el cumplimiento de todas las actividades encuadradas en el citado programa, que se integraría con los siguientes recursos:

a) Aportes realizados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, conforme a los convenios oportunamente suscriptos.

b) Aportes provenientes del Estado Nacional.

c) Recursos asignados de Rentas Generales de la Provincia.

d) Otros ingresos para aplicar al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Ley Nº 7.249 modifica el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley 7.044, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Los recursos de dicho Fondo se depositarán en una cuenta especial habilitada a tal efecto en el Banco de la Nación

Argentina, Sucursal Salta, la que será administrada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN)".

Fondo Provincial de Inversiones

La Ley Nº 6891 crea el Fondo Provincial de Inversiones, constituido por:

- Recupero de la deuda del ex Banco Provincial de Salta.
- Lo producido por las privatizaciones de las Empresas del Estado Provincial.
- Todo otro recurso Provincial, Nacional y/o Internacional que a tales efectos se determine.

El destino previsto para este Fondo Provincial de Inversiones es asistir financieramente a Proyectos Productivos destinados a la Agroindustria, Turismo y todo emprendimiento que produzca demanda e incorporación permanente de mano de obra intensiva.

La Unidad Ejecutora, responsable de la administración y seguimiento del Fondo Provincial de Inversiones estaba bajo la jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Desarrollo Económico).

Arancelamiento Hospitalario

Por Ley Nº 6.662 se dispuso el arancelamiento del total de las prestaciones - que determinó la reglamentación - brindada por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta, excepto aquellas que, por leyes nacionales, se encuentren convenidas como de atención obligatoria y gratuita.

De acuerdo al Art. 10 de la Ley Nº 6.662 los ingresos provenientes de la aplicación de la Ley serán considerados como cuentas de terceros conforme al Art. 9º de la Ley de Contabilidad.

La administración de los fondos arancelarios está a cargo de cada área operativa. Del total de fondos que ingresaron por este concepto:

- el 20% se destina a un Fondo Compensador de Arancelamiento, para que se efectúen libramientos a favor de las áreas operativas o direcciones

generales con menor recaudación por este sistema y en proporción al número de prestaciones e indicadores de salud y/o planes.

- 80% para cada área operativa o dirección.

Observaciones

33) Los importes gastados por el F.E.T. fueron registrados por importes globales coincidentes con cada una de las transferencias recibidas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, registración que no es concordante con las rendiciones efectuadas por el F.E.T.

34) Los registros efectuados por el SAF del Ministerio de Salud Pública, respecto de los importes recibidos y gastados en concepto de Arancelamiento Hospitalario se efectuaron por importes globales, y no como lo establece el Art. 42 del Decreto Ley N º 705/57.

35) El importe expuesto como recibido en concepto de FONID, contiene un ajuste por $1.942.153,00 correspondiente al Ejercicio 2.004.

36) El SAF del Ministerio de Educación omitió registrar contablemente las acreditaciones por intereses operadas en la Caja de Ahorros del Banco Nación Argentina en la que se percibieron los fondos para el pago del Incentivo Docente, por $ 5.506,83.

37) El Presupuesto Provincial del año 2.005 - aprobado por Ley Nº 7.334 -, en los Recursos por rubros, Transferencias Corrientes y de Capital del Sector Público Nacional, PROMIN, por $ 5.184.515, no registra ejecución presupuestaria.

38) Existen cuentas por movimientos de Fondo de Terceros que arrojan un saldo deudor, siendo superiores los importes gastados a los recibidos en el ejercicio.

39) Los registros efectuados por el S.A.F. del Ministerio de Salud Pública respecto de los importes recibidos y gastados en concepto de Arancelamiento Hospitalario se efectuaron por importes globales, y no como lo establece el Art. 42 del Decreto Ley N º 705/57.

40) Se omitieron registrar ingresos y gastos por Arancelamiento del Hospital San Bernardo.

Opinión

Como consecuencia de las labores practicadas en el estado del art. 50 inc 11), es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes

12. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º. (ARTÍCULO 50° INC.12)

Opinión

En función de no haberse incluido los Organismos Descentralizados en la selección de los Organismos a examinar, no es procedente emitir opinión sobre la información del Artículo 50, inc.12).

V. RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas, se formulan las siguientes recomendaciones que se enuncian en el mismo orden y con la correlación numérica de las observaciones realizadas, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

1. Al confeccionar los Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio, deberán tomarse los recaudos necesarios, a efectos de no duplicar los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos figurativos.
2. Realizar las adecuaciones necesarias en el sistema –de corresponder-, o en los informes que de él surgen a efectos de exponer las ejecuciones presupuestarias por cursos de acción y por unidades de organización.
3. Realizar las gestiones tendientes a lograr que el órgano rector del control interno emita normas a efectos de implementar actividades de control en todas las jurisdicciones - y luego evaluar su cumplimiento - para tener una razonable

seguridad de que todos informen la totalidad de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° de la Ley de Contabilidad.

4. Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera, exponer en la Cuenta General del Ejercicio la información sobre los residuos pasivos al cierre del Ejercicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 50 de la Ley de Contabilidad.
5. 6. 7. 10. 11. 12. 13. 14. 18. 24. 33. a 40. Realizar procedimientos de conciliación de la información expuesta en los distintos estados y control matemático, efectuando las correcciones necesarias en el diseño de los reportes que recogen información del sistema, a efectos de evitar errores de exposición e inconsistencia entre los estados y mantener la uniformidad en la exposición de un ejercicio a otro. Adecuar la denominación utilizada en algunas cuentas, evitando confusiones e interpretaciones erróneas y problemas de imputación. Adoptar criterios de control interno que aseguren que las registraciones se realicen en tiempo y forma oportuna, que los controles cruzados sean efectivos, útiles y que faciliten las tareas del Control Interno y Externo.
8. Realizar las gestiones tendientes a lograr que el órgano rector del control interno emita normas a efectos de implementar actividades de control en todas las jurisdicciones, organismos descentralizados y sociedades en las que el estado provincial tenga participación - y luego evaluar su cumplimiento - para tener una razonable seguridad de que todos informen la totalidad de los activos y pasivos al cierre de cada ejercicio.
9. Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, deberán incorporarse a las ejecuciones presupuestarias todas las etapas del gasto establecidas en la Ley de Contabilidad.
15. 16. y 17. Realizar procedimientos de conciliación de los registros de las ejecuciones presupuestarias de los distintos organismos y los de Contaduría General con la información provista por éstos y terceros. Adoptar criterios de control interno para asegurar que las conciliaciones de saldos sean correctas y se realicen periódicamente y en forma oportuna.

19. y 20. Cumplir, en tiempo y forma con los compromisos financieros asumidos.
21. Revisar el saldo informado de BOCEP y ENHOSA a efectos de realizar la cancelación y/o ajustes que correspondan.
22. Analizar la situación existente respecto del pago del préstamo BID 830/OC AR y los descuentos realizados a los Municipios, para su debida contabilización y exposición, de acuerdo a su naturaleza. Contemplar dentro del Stock de Deuda: el endeudamiento directo devengado al cierre de cada ejercicio.
23. Intensificar los controles sobre los valores adeudados en concepto de capital, tasas, CER y plazos a la Nación por pagos realizados por ésta por cuenta de la Provincia, a efectos de la debida registración y exposición. Gestionar la instrumentación de los actos administrativos pertinentes para la compensación de créditos y deudas con el Estado Nacional, dentro del ejercicio en que se originan, a fin de evitar su incidencia en el/los siguientes.
25. a 32. Realizar las gestiones tendientes a delimitar funciones sobre la realización del Inventario General de Bienes de Estado, a efectos de lograr su realización a la brevedad posible, a cargo del organismo que en definitiva resulte de la normativa legal vigente aplicable, con la intervención que le compete al órgano rector de control interno, tomándose los recaudos para el control de las existencias de los bienes, tendientes a la implantación de un sistema de inventarios de bienes, que asegure la integridad de la información relativa a los bienes del Estado.

Adicionalmente:

Realizar el detalle que muestra las modificaciones al presupuesto original, identificando, en todos los casos, la norma específica que aprueba las mismas, práctica realizada hasta la Cuenta General del Ejercicio 2003. Si la información resultara voluminosa para su impresión, el detalle podrá - salvo mejor criterio - publicarse en forma conjunta con la Cuenta General del Ejercicio en la página web de la Contaduría General de la Provincia.

Salta, 15 de abril de 2.010.

Dr. Torino